

Exp: SEC-PLENOS 1277/2023  
 Asunto: Acta nº 5/2023  
 Referencia: 00A-MCCP



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

**ACTA Nº 5 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 2 DE MARZO DE 2023.**

**Sres. Asistentes**

Alcalde,  
 D. Juan José Neris Hernández.

**Concejales,**

Dª María Teresa Ayala Pérez  
 Dª Daura González Martín  
 D. Rafael Morales Pérez  
 Dª Carla Rodríguez Rodríguez  
 D. Manuel A. Garrido Abolafia  
 D. Jesús Alberto Nuño Peña  
 D. Bernardo López Acosta  
 Dª Yurena Pérez Plasencia  
 Dª Melissa Hernández Ramos  
 D. Antonio Manuel Acosta Felipe  
 D. Raico Arrocha Camacho  
 Dª. Virginia Espinosa Pérez.  
 D. Víctor M. Francisco Herrera  
 Dª Maeve Sanjuán Duque  
 D. Juan Arturo San Gil Ayut.

En la ciudad de Santa Cruz de La Palma, a dos de marzo de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Neris Hernández, y asistidos todos de la Secretaria General de la Corporación Dña. Noelia Lorenzo Morera.  
 Excusa su ausencia el Sr. Concejales, D. Juan José Cabrera Guelmes.  
 Asimismo, se hace constar que la Sra. Concejales Dña. Maeve Sanjuán Duque abandona la sesión a las 19:00 horas.

**1.- Borradores actas sesiones anteriores (Plenos Ext. 03 y 26 /01/2023; Ordinarios de 12/01/2023 y 02/02/2023).-**

Se pone a la vista los borradores de actas correspondientes a las sesiones extraordinarias de fechas 3 y 26 de enero de 2023, y ordinarias de 12 de enero y 2 de febrero de 2023, que son aprobadas por el Pleno de la Corporación.

**2.- Resoluciones de la Alcaldía y resúmenes de la Junta de Gobierno Local.-**

El Pleno dispone de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias de fechas 7 y 22 de febrero de 2023, de la Junta de Gobierno Local.

Respecto a las Resoluciones de la Alcaldía se pone de manifiesto las correspondientes al mes de enero (desde el 16 al 31), y febrero (hasta el día 15), de las que el Pleno de la Corporación queda debidamente enterado.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General <a href="#">Ver firma</a> JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

La Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Voy a preguntar por dos o tres decretos y empiezo por el decreto 300/2023. En este decreto es en el que se habla que se pone a licitación el servicio de suministro de equipos de sonido e iluminación para las fiestas de Carnaval y cuando el 9 de febrero queda desierto, porque no se presentaron empresas para 2 lotes, porque se dividía creo que eran 4 lotes el contrato, yo lo que pregunto es, porque quedó desierto el 9 de febrero, se publicó creo que el 24 y mi pregunta es ¿cuándo salió el programa de las fiestas de Carnaval?

Concejal delegada del área de Fiestas, Sra. González Martín: No tengo el dato ahora mismo, no sé si alguien me puede ayudar, el 10 de febrero de 2023.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Es que claro, si el 10 de febrero sale el programa de Carnaval, cómo saben las empresas de iluminación y sonido cuáles son aquellos actos a los que van a tener que dar soporte y dar servicios, porque claro, se puede licitar un contrato por "x", pero claro, cómo saben ellos, pues va a haber esto, esto, esto, esto es lo que voy a tener que iluminar, entonces claro, yo creo que en esto desde nuestro punto de vista no se planificó bien del todo porque sacar una licitación antes de saber realmente cuáles eran las necesidades que se iban a pedir, pues, no creo que sea lo correcto.

Concejal delegada del área de Fiestas, Sra. González Martín: Los conciertos ya los teníamos prácticamente todos contratados, si no hablado, entonces los Raider de los grupos ya los teníamos y sabíamos a qué se tenían que enfrentar las empresas de sonido. De hecho, los pliegos se hacen con las necesidades que nos piden los grupos que van a actuar, el programa no había salido porque no estaba maquetado.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: De todas maneras, cuando se hicieron los pliegos se sabía exactamente cuáles iban a ser todas las necesidades, las horas, etc., vale, pues entonces ...

Concejal delegada del área de Fiestas, Sra. González Martín: Bueno, las horas había algunas que no, hubo movimientos de horas pero el grupo era el mismo, a efectos de material necesario da igual que el grupo empiece a las 21:00 horas que a las 22:00 horas, para la prueba de sonido sí, pero para la prueba de sonido no se plantea después.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Lo que planteo es eso, que si se sabía de antemano, porque claro, si no había un programa, ¿pero se sabía de antemano cuáles iban a ser todas las necesidades?, eso es lo que pregunto y claro, a la hora de sacarlo cuando sale un poco tarde desde nuestro punto de vista, también es verdad que hay carnavales en otros puntos de la Isla, entonces claro, en Los Llanos, en otros sitios donde a lo mejor ya estaban comprometidos, no sé, eso es lo que nos parece a lo mejor a nosotros pero bueno, no nos vamos a meter con estas fiestas, entre otras cosas porque salió todo medianamente bien, todo se puede mejorar y creo que al final esto es un tema que bueno, identifica al prestigio de Santa Cruz de La Palma y por lo tanto siempre nos van a tener ahí al lado en este sentido.

Paso a otro decreto, 371/2023, que es de la organización de los eventos que engloban las fiestas de San Patricio y en este decreto hablan de que por la insuficiencia de medios, que ya es algo que nosotros hemos denunciado en diferentes ocasiones, de cómo está el área de Cultura, pues parece que se va a contratar directamente a una empresa. Bueno, una empresa no, una Asociación, claro, que se llama Asociación Patrimonio Sur de Tenerife, que no sé realmente a qué se dedica esta empresa porque por lo que tengo entendido lo que es un hermanamiento que hizo con Irlanda, claro, nosotros en el afán de ayudar a nuestras empresas y al tema de la economía, sabemos que en Santa Cruz de La Palma o por lo menos en la Isla existen empresas de gestión cultural donde a lo mejor no era necesario acudir a Tenerife a esa Asociación sino a lo mejor intentar sacar esa gestión como se hace en otros actos de Deportes y de cualquier otra actividad.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 2/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

Concejal delegada del área de Educación, Sra. Hernández Ramos: Simplemente aclarar que se acudió a esa Asociación porque ya ha hecho varios eventos en Tenerife con bastante relevancia, esa Asociación contacta con Irlandeses que van a venir de Cork, especialmente a Santa Cruz de La Palma, no es que vengan de Tenerife, entonces vamos a tener una oportunidad única hasta el momento, yo creo, de que vengan irlandeses de Cork a Santa Cruz de La Palma la semana de San Patricio, cuando ellos tienen otros eventos allí como ya bien sabemos todos. Aun así, también vamos a contar con empresas locales, vamos a contar también con grupos locales como "Tihuya Cats" y una cosa no quita la otra.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Bueno, según como se mire puede quitar una cosa a la otra pero bueno, no vamos a entrar en debate porque no es el caso.

Y voy a pasar ahora a la Junta de Gobierno, donde se nos habló el 23 de febrero en la Junta de Portavoces, con el tema de la planta piloto de secado solar de lodos de la Depuradora EDAR de Santa Cruz de La Palma y bueno, al final hemos visto que se llevó el 22 de febrero a la Junta de Gobierno y al final no nos termina de quedar como muy claro los temas, es verdad que el Alcalde en la Junta de Portavoces nos dijo que bueno, que no había nada claro, que había que hablar muchísimas cosas más, pero si nos puede aclarar si al final ha habido más conversaciones, más reuniones y bueno, al final en qué se ha quedado.

Sr. Alcalde: Habíamos dicho en la Junta de Portavoces que íbamos a tener una reunión el pasado martes, que no se produjo, y lo que hemos hecho simplemente se trata de un informe de compatibilidad urbanística, porque ellos quieren seguir con el procedimiento, pero no nos queda claro todavía, de hecho, les informaremos puntualmente cuando tengamos más información. La realidad es que nosotros estamos en disposición de ceder un espacio de suelo municipal para la instalación de esta planta de secado, lo digo para explicarlo un poco a todos también, dada la complejidad y el problema por todos conocido con el complejo medioambiental de "Los Morenos", que tiene un punto ya de saturación donde está ya vetada la entrada de lodos y demás a esa planta, hay que buscar una solución que es una solución que tiene que buscar el Consejo Insular de Aguas y el Cabildo en la que nosotros hemos puesto a disposición la posibilidad de ceder un terreno para que se pueda utilizar como área de secado y no tener que llevar esos lodos al complejo. Quedan muchas cosas por hablar porque, evidentemente, nosotros vamos a poner a disposición un suelo y también vamos a pedir contraprestación a ellos porque al fin y al cabo estamos dándoles solución a un problema que tiene la Isla y que seríamos receptores en esa área de secado de todos los lodos de la Isla y que sería con un sistema de secado con una especie de invernadero que llevaría un desarrollo técnico también y bueno, todavía no tenemos esos acuerdos pero evidentemente es un tema que nos preocupa y que además, tenemos que resolver lo antes posible.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Entonces entiendo Alcalde que lo que se llevó a la Junta de Gobierno fue...

Sr. Alcalde: Es un informe de compatibilidad urbanística en el marco de la colaboración interadministrativa que existe entre ambas Administraciones.

### 3.- **Comunicaciones.** - La Presidencia da cuenta del escrito siguiente:

*- Dirección Insular de la A.G.E. en La Palma, Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, relativa a propuesta de reconocimiento sobre agente de la Guardia Civil destinado en la Compañía de Santa Cruz de La Palma (Orden del mérito de la Guardia Civil al agente D. José Ibán Pérez Hernández), por su intervención no estando de servicio en una reyerta en plena calle, interviniendo con éxito y salvando una situación que podría haber sido muchísimo más de lamentar que lo que ocurrió y nos trasladan esta comunicación a la que nosotros nos sumamos y apoyamos energicamente.*

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 3/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

**4.- Bases generales reguladoras del “Concurso de embellecimiento de Cruces o colocación de Mayos en la vía pública”. Acuerdo que proceda.-**

Se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiestas y Movimiento Vecinal, en relación con las Bases generales reguladoras del “Concurso de embellecimiento de Cruces o colocación de Mayos en la vía pública”.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros vamos a votar a favor, como ya lo hicimos en la Comisión pero sí creemos que tenemos que buscar otros elementos para poder seguir potenciando esta fiesta tradicional que además ya vamos viendo que a veces el relevo generacional está costando y hay algunas cruces que ya prácticamente no se hacen y, además, creo recordar que en los presupuestos fue la única partida en Fiesta que no se subió. Entonces yo creo que se debería de buscar ideas que pudieran enriquecer todo lo que es la fiesta del Día de La Cruz y se me ocurre como algunas que se hacen en otros lugares, como es por ejemplo los embellecimientos de los balcones, que creo que puede ser también algo atractivo para ese día y el Día de La Cruz, gracias.

Concejal delegado del área de Patrimonio Histórico, Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Garrido Abolafia: Precisamente este año, el año pasado de celebró Civitatem en otras fechas, este año hemos aprovechado y se va a celebrar Civitatem en esa semana, pasado el Día de La Cruz, porque precisamente Civitatem es algo que se celebraba antiguamente para potenciar las festividades y en este caso Civitatem coge colgantes, embellecimiento de la Ciudad.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

“Los concursos no son más que una forma de concesión de un premio a quienes, conforme a unas bases que regulen su concesión, decidan participar en el mismo realizando la actividad que en cada caso sea objeto de valoración.

Establece el artículo 24 del Decreto 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL) que se considera subvención “cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades Locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, **premios** y demás gastos de ayuda personal”, reconociendo dicho texto la posibilidad de concesión de premios por parte de la corporación en el contexto de una subvención.

Así pues, se ha de acudir al régimen jurídico de las subvenciones, recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y en el Reglamento que la desarrolla, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

El artículo 2 de la LGS define las subvenciones de la siguiente forma: “Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.”

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 4/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

Por otra parte, el artículo 4 del mismo texto legal regula los supuestos excluidos de su ámbito de aplicación, y dispone que *“quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ley: a) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario”*, supuesto que no encaja con el concurso que se pretende celebrar por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, puesto que se parte de una previa solicitud de participación en el mismo por parte de las Asociaciones Vecinales o personas individuales en general que tengan interés en realizar la actividad de embellecimiento de cruces y mayos.

Se debe hacer alusión, asimismo, a lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de la LGS, que dispone que *“Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.”* En virtud de ello, es indudable la aplicación de la LGS al sorteo que se pretende celebrar.

No consta desarrollo reglamentario del Gobierno en relación al otorgamiento de este tipo de premios, ni tampoco existe normativa específica de ámbito autonómico. Por tanto, definido el marco jurídico, queda claro que resulta aplicable, en todo caso, y por la compatibilidad con la propia naturaleza del premio, los principios generales de **publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación**, establecidos en el artículo 8 de la LGS.

En cuanto al contenido de las bases generales cuya aprobación se propone, será el regulado en el artículo 17 de la LGS. De acuerdo con el citado precepto, la norma reguladora de dichas bases concretará, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención y, en su caso, los miembros de las entidades colaboradoras, diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas beneficiarias o entidades colaboradoras.
- d) Procedimiento de concesión de la subvención.
- e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- h) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- j) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- k) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- n) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

Dada la naturaleza del concurso que se regula con las presentes bases, las mismas no contemplan aspecto alguno relativo a la justificación del destino que la persona premiada den al premio otorgado, lo cual es coherente con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la LGS. En virtud de la especialidad de este

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 5/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

procedimiento, tampoco se incluyen los extremos relativos a medidas de garantía, ni posibilidad de efectuar pagos anticipados o a cuenta, ni tampoco la posible compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

Por último, en cuanto al órgano competente para aprobar las bases, y visto lo expuesto en relación al régimen jurídico aplicable al presente sorteo, se entiende que su aprobación debe elevarse al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2 LGS, según el cual "2. Las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.", puesto en relación con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que corresponden al Pleno municipal la aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas".

#### ACUERDA:

**Primero.- Aprobar** las bases generales reguladoras del concurso de embellecimiento de cruces o colocación de mayos en la vía pública, de conformidad con el siguiente texto:

#### **"BASES GENERALES REGULADORAS DEL CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE CRUCES O COLOCACIÓN DE MAYOS EN LA VÍA PÚBLICA.**

##### **1. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONCURSO.**

La celebración de la festividad fundacional de Santa Cruz de la Palma se convierte en una fecha llena de tradición profundamente enraizada en el colectivo de la capital palmera. La tradición del enrame y decoración de las cruces, junto a la confección de los tradicionales mayos, hacen de la capital un punto de obligada visita y recorrido por sus calles, barrios y rincones.

Una tradición que ha pasado de generación en generación y que se debe seguir manteniendo para enriquecer un patrimonio festivo que marca en el calendario anual un día especial de celebración.

A fin de garantizar un relevo generacional y un incentivo a aquellos que año tras año y durante meses elaboran y diseñan las cruces y los mayos, desde la Institución, y en particular desde la Concejalía de Fiestas, se organiza el concurso de embellecimiento de cruces o colocación de mayos en la vía pública.

##### **2. PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

Podrán participar en el concurso:

- Las Asociaciones Vecinales Municipales, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.
- Personas físicas que individualmente o entre vecinos decidan participar en alguna de las categorías que se exponen en el concurso.

##### **3. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

3.1. La solicitud de participación se realizará mediante instancia dirigida a la Alcaldía, conforme al modelo que se adjunta al Anexo I de las presentes Bases, con especificación del nombre, apellidos, DNI, dirección de correo electrónico, domicilio a efectos de notificaciones y nº de teléfono de contacto de la persona interesada o de su representante. La instancia general deberá indicar, asimismo, el nombre por el que se conoce la Cruz y la categoría a la que pertenece la misma. (ANEXO I)

La solicitud de participación deberá ir acompañada del alta a terceros actualizada, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo II a las presentes bases. El alta a terceros debe figurar a nombre de la persona solicitante o que actúe en representación de la Asociación de Vecinos.

3.2. La solicitud de participación debidamente cumplimentado se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, tanto físico como electrónico, o en alguno de los lugares

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 6/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

previstos en del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por la presentación en papel, este impreso deberá presentarse por duplicado al objeto de que el/la interesado/a se quede con copia sellada de la instancia presentada.

Asimismo, las solicitudes de participación se podrán presentar en las formas establecidas en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. El plazo de presentación de las solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria.

3.4. La persona solicitante, o la persona representante de la Asociación Vecinal, tendrá la consideración de "Mayordomo de la Cruz", a efectos de las actuaciones que se entiendan con las interesadas en el curso del procedimiento.

3.5. La participación en este concurso supone la total aceptación de las presentes Bases.

#### 4. REQUISITOS Y CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN.

4.1. El motivo de embellecimiento de la Cruz guardará relación con la Festividad de la Santa Cruz, teniendo sus representantes plena libertad en su ejecución, si bien deberá incluir necesariamente los motivos tradicionales de la misma (Cruz y/o Mayos).

4.2. Las Cruces y/o mayos que soliciten participar en el concurso, quedarán reflejadas en el "Itinerario de Cruces y Mayos del Municipio" del programa de las Fiestas de Mayo, para facilitar así el acceso informativo a los visitantes.

4.3. Se establecen **TRES** categorías a la hora de confeccionar el embellecimiento de las Cruces, siendo éstas:

a) Tradicional. Las personas y entidades participantes que opten a la **Categoría Tradicional** deberán adornar las mismas con joyas. Podrán complementarlas con telas y/o flores.

b) Libre. Las personas y entidades participantes que opten a la **Categoría Libre** deberán adornar las mismas con elementos artísticos de carácter libre e imaginativo, tanto en estilos, como en materiales y/o formas

c) **Mayos**.

#### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para cada categoría de participación se establecen los siguientes criterios de valoración:

##### 5.1. Categoría Tradicional.

Los aspectos a valorar por el Jurado en esta categoría serán:

- La técnica en la colocación de las joyas.
- La confección artesanal.
- La dificultad de los motivos florales utilizados o, en el caso de utilizar adornos florales naturales, el tipo o tipos utilizados.
- La manera de ordenación de todos los elementos para que sea la Cruz el elemento predominante.

##### 5.2. Categoría Libre.

Los aspectos a valorar por el Jurado en esta categoría serán:

Los elementos naturales utilizados.

- La confección artesanal y la dificultad de la misma.
- El motivo elegido, que deberá guardar relación con aspectos significativos del municipio, de la Isla en general (paisajes, lugares o inmuebles característicos, actos o elementos destacados en las diferentes festividades del municipio o de la Isla, acontecimientos históricos...) o de cualquier otro aspecto que los diseñadores consideren.

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 7/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

5.3. **Mayos.**

En el **concurso de Mayos**, tan tradicionales en estas fiestas, se valorarán:

- Los materiales utilizados para la confección.
- Variedad de Mayos.
- Temática utilizada.
- Disposición de los mismos en el entorno.

**6. PREMIOS.**

6.1. Los premios otorgados lo serán en calidad de reconocimiento por la labor realizada, así como por contribuir en la conservación y fomento de las tradiciones.

6.2. Se otorgarán los siguientes premios:

- Categoría Tradicional: 1º Premio, 2º Premio y 3º Premio y Accésit (premio de participación).
- Categoría Libre: 1º Premio, 2º Premio y 3º Premio y Accésit (premio de participación).
- Mayos: 1º Premio, 2º Premio y Accésit (premio de participación).

6.3. Además de los Diplomas de Participación, los premios consistirán en el abono de una cantidad en metálico conforme se establezca en cada convocatoria y de conformidad con el crédito disponible anualmente, debiendo distinguir:

- Primeros premios de cada una de las categorías.
- Segundo premio de cada una de las categorías.
- Tercer premio categoría tradicional y libre.
- Menciones especiales (Accésits).

**7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

7.1. El procedimiento se iniciará con la convocatoria del concurso, que se realizará mediante Decreto de la Alcaldía, y en el que se harán constar, como mínimo, los siguientes extremos:

- Se hará referencia a las presentes bases reguladoras y el diario oficial en que se encuentran publicadas.
- Objeto, condiciones y finalidad del concurso.
- Créditos presupuestarios a los que se imputa el concurso y cuantía total máxima de los premios a conceder, dentro del crédito disponible.
- Plazo de presentación de las solicitudes de participación.
- Importe de los premios a conceder de conformidad con lo previsto en la Base Sexta.
- Designación de los miembros del Jurado.

7.2. La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Fiestas, quien adoptará los actos de instrucción necesarios para el impulso del procedimiento.

7.3. El órgano competente para la resolución del procedimiento de otorgamiento de los premios es la Alcaldía, que resolverá lo procedente previa propuesta de resolución que elevará el Jurado que, al efecto, se designe, de conformidad con lo previsto en la Base 8.

7.4. En cuanto a los medios de publicidad, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

**8. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.**

8.1. El Jurado será designado por la Alcaldía en el Decreto de convocatoria de los premios.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 8/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

8.2. El Jurado estará formado por TRES (3) MIEMBROS, elegidos de entre aquellas personas conocedoras de las tradiciones, la etnografía y vinculadas con la participación en las diferentes fiestas del Municipio.

8.3. Si el Jurado estimara que aquellas Cruces que se hubieren inscrito en una categoría determinada no se adaptan a las pautas establecidas para la misma, según lo dispuesto en la Base Cuarta, podrá excluirlas del concurso o proceder, de acuerdo con el Mayordomo de la Cruz, el cambio de categoría, en el caso de que se ajuste a alguna de las categorías de participación.

8.4. Asimismo, si ninguno de los diseños realizados tuviera, a juicio del Jurado, la mínima calidad exigible, los premios podrán declararse desiertos.

8.5. El fallo del Jurado, que deberá constar en la correspondiente Acta, se hará público el día 3 de mayo de 2023 mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y en la página web municipal.  
Contra el fallo del Jurado no cabrá recurso alguno.

8.6. En lo no previsto en las presentes bases, el funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### ANEXO I.- INSTANCIA

D./D<sup>a</sup>.....  
mayor de edad, vecino/a de..... con domicilio en  
la calle..... núm..... piso..... teléfono..... con  
D.N.I. nº..... en nombre y representación de la  
CRUZ....., siendo la CATEGORÍA DE LA CRUZ,  
según las Bases que rigen el Concurso:

Libre

Tradicional

Mayos

Ante V.I.,

#### EXPONE

Que desea participar en el Concurso de Embellecimiento de Cruces y Mayos, con motivo de las Fiestas en Honor a la Santa Cruz, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento les hará entrega de (tachar lo que proceda):

Monte/Rama. (Cantidad).....

Luminaria.....

NOTA: (Se ruega adjuntar Alta a Terceros actualizada)

Es de justicia.

En Santa Cruz de La Palma, a ..... de..... de .....

**ILMO. SR. ALCALDE  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA"**

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 9/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

TESORERÍA

Nº REGISTRO:			
DATOS DE TERCEROS			
ALTA (X)	MODIFICACION		BAJA
I. DATOS DEL TERCERO			
NIF/CIF:			
NOMBRE Y APELLIDOS/ RAZON SOCIAL:			
DOMICILIO:			
CODIGO POSTAL Y POBLACION:			
PROVINCIA:			
TELEFONO:			
FAX:			
EMAIL:			
II. DATOS DEL REPRESENTANTE			
NIF:			
APELLIDOS Y NOMBRE:			
CARGO QUE OSTENTA:			
III. ALTA DE DATOS BANCARIOS			
BANCAJ:			
SUCURSAL:			
CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA
CODIGO INTERNACIONAL DE CUENTA BANCARIA (IBAN)			
IDENTIFICACION ENTIDAD FINANCIERA (BIC/SWIFT)			
CERTIFICACION BANCARIA: Para hacer constar que la cuenta corriente anteriormente señalada figura abierta en esta entidad a nombre del Tercero reflejado en el apartado I.			
POR LA ENTIDAD DE CREDITO			
(Fecha, sello y firma de la Entidad de Crédito)			
AUTORIZACION: Para que, a partir del recibo de la presente y en lo sucesivo, los ingresos que deba percibir de este Excmo. Ayuntamiento sean abonados en la cuenta corriente y entidad de crédito cuyos datos se indican en el apartado III.			
En S/C de La Palma, a de de 202			
EL AUTORIZANTE.			
Fdo.:			
PERSONA FISICA: Se adjunta copia del DNI			
PERSONA JURIDICA: Se adjunta copia del CIF, del DNI del representante legal y del documento acreditativo del cargo que ostenta			

Segundo.- **Publicar** las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, concediendo un plazo de información pública de 30 días hábiles para que las personas interesadas puedan presentar reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en plazo, se entenderá adoptado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional”.

5.- **Alta en el Inventario de Bienes. Acuerdo que proceda en relación con los vehículos: Motocicletas: a) 0826 MDN; b) 06828 MDN; c) 2962 LVZ.-**

Se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiestas y Movimiento Vecinal, en relación con el alta el en inventario de Bienes: Motocicletas: a) 0826 MDN; b) 06828 MDN; c) 2962 LVZ.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico:	24-04-2023 08:10:59	- 10/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29

**“ALTAS  
EPÍGRAFE V  
Vehículos**

**Dar de Alta** en el Inventario de Bienes y Derechos 2023, Epígrafe V, a los siguientes bienes que se detallan:

- Motocicleta, Marca: SYM, Modelo SYMPHONY 125 SR E5, matrícula **2962 LVZ**, fecha de matriculación: 24 de enero de 2022, destinada a servicio particular.
- Motocicleta, Marca: MACBOR, Modelo MONTANA XR5 E5, matrícula **0826 MDN**, fecha de matriculación: 26 de enero de 2023, destinada a servicio público- Policía.
- Motocicleta, Marca: MACBOR, Modelo MONTANA XR5 E5, matrícula **0828 MDN**, fecha de matriculación: 26 de enero de 2023, destinada a servicio público- Policía”.

**6.- Reconocimiento extrajudicial de Crédito nº 01/2023. Acuerdo que proceda.-**

Se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiestas y Movimiento Vecinal, en relación con el “Reconocimiento extrajudicial de Crédito nº 01/2023”.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Voy a hacer una intervención muy simple que es válida para el punto 6 y 7, no vamos a profundizar en la relación de facturas de reconocimiento extrajudicial, pero sí queríamos hacer mención a que esas facturas fueran algo del funcionamiento habitual del Ayuntamiento, que estemos pendientes de contratar, por ejemplo, hay facturas de agua, muchas facturas de agua y de algunas cuestiones normales pero hay una gran parte y muy importante, de facturas de Fiestas y facturas de Cultura. Al final se está aprobando un reconocimiento extrajudicial basado en la ausencia de la fiscalización necesaria y legalmente necesaria por parte del propio Interventor, a nosotros realmente lo que nos sorprende es que fue parte de un gran debate en este Salón de Plenos cuando nos tocó en su momento gobernar algún área de este Ayuntamiento, lo poco responsables que éramos y lo poco eficientes que éramos en las áreas que llevábamos con el reconocimiento extrajudicial de crédito. Reitero que en su momento se prometió que eso en este Ayuntamiento no iba a volver a suceder y precisamente en esas áreas ahora, el reconocimiento es superior y en alguno de los casos además, con tanta facilidad como que con una pequeña gestión o con un pequeño documento por parte del Interventor se hubieran resuelto, facturas incluso del último periodo, de las últimas fiestas de Navidad, algunas que hay en alguno de esos reconocimientos. Bueno, bienvenidos al gobierno, recordarles todo aquello que dijeron, todo lo que están haciendo y que los que queden nunca olviden que las hemerotecas al final les pasa por encima a cualquiera, los golpes de pecho a veces no son buenos en política.

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (11 votos a favor de PSOE, PP y C’s, y 5 abstenciones de CC y N.C.), el siguiente **ACUERDO**:

“Vistos los Informes de la Intervención municipal relativos a la omisión de la función interventora correspondiente a los expedientes nº 2023/975; 2023/976; 2023/977; 2023/978; 2023/979; 2023/980 y 2023/981.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 11/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

Vistos los Informes de reparo de la Intervención municipal correspondiente a los expedientes nº 2023/1957; 2023/1958; 2023/1959; 2023/1960 y 2023/1961.

Vistos los informes jurídicos relativos a la no procedencia de instar a la revisión de oficio por razones de economía procesal, así como las Resoluciones por las que se aprueban las liquidaciones de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones a satisfacer.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en vista a proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo en virtud de la competencia otorgada al mismo por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**ACUERDA:**

**“Primero.-** Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01/2023, correspondiente al ejercicio corriente, comprensivo de las obligaciones adquiridas indebidamente señaladas en los informes de omisión de la función interventora, expedientes nº 2023/975; 2023/976; 2023/977; 2023/978; 2023/979; 2023/980 y 2023/981, así como en los escritos de reparo, expedientes nº 2023/1957; 2023/1958; 2023/1959; 2023/1960 y 2023/1961.

**Segundo.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos que se detallan a continuación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Proveedor	NIF	Nº Factura	Concepto	Importe	Aplicación	Expediente
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000500	ALQUILER FUENTES DISPENSADORAS OCTUBRE 2022	85,60	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000501	ALQUILER FUENTES DIPENSADORAS OCTUBRE 2022	107,00	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000502	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA OCTUBRE 2022	21,40	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000503	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA OCTUBRE 2022	21,40	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000558	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA NOVIEMBRE 2022	85,60	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000559	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA NOVIEMBRE 2022	107,00	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000560	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA NOVIEMBRE 2022	21,40	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000561	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA NOVIEMBRE 2022	21,40	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000562	ALQUIER FUENTE DISPENSADORA NOVIEMBRE 2022	42,80	9120.22601	2023000981

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59		- 12/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29

AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000623	ALQUILER FUETNE DISPENSADORA DICIEMBRE 2022	85,60	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000624	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA DICIEMBRE 2022	21,40	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000625	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA DICIEMBRE 2022	107,00	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000626	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA DICIEMBRE.	21,40	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000627	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA DICIEMBRE 2022	21,40	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR22000628	ALQUIELR FUENTE DISPENSADORA DICIEMBRE 2022	42,80	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122018435	AGUA SIN GAS- AYUNTAMIENTO, CASA CULTURA BENAHOARE,	189,64	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122018444	BOTELLONES RETORNABLES SERVICIOS SOCIALES	49,50	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122018445	BOTELLONES RETORNABLES OFICINA TECNICA	22,00	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122018446	AGUA SIN GAS	83,58	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122018447	AGUA SIN GAS POLICIA LOCAL	32,10	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122018448	AGUA SIN GAS	11,70	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122018449	BOTELLONES RETORNABLES - PERSONAL	19,95	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122018450	AGUA SIN GAS- BANDA DE MUSICA	16,60	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122018451	AGUA SIN GAS- DEPORTES	16,92	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122018452	AGUA SIN GAS- FIESTAS	14,40	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122018453	BOTELLONES RETORNABLES- CONCEJALIA DE JUVENTUD Y MOV. VECINAL	72,45	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122020522	BOTELLONES RETORNABLES- POLICIA LOCAL	36,02	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122020523	BOTELLONES DE AGUA, ALCALDIA, CASA CULTURA Y	35,75	9120.22601	2023000981

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59		- 13/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29

SA			OTROS			
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122020524	BOTELLONES AGUA PROTECCION CIVIL	8,25	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122020525	AGUA SIN GAS CIRCO DE MARTE	38,76	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122020526	BOTELLONES AGUA PERSONAL	22,92	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122020527	BOTELLONES AGUA- OFICINA TECNICA	22,00	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122020528	AGUA CENTRO DE MAYORES	79,44	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122020529	AGUA FIESTAS	10,80	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122020530	BOTELLONES AGUA SERVICIOS SOCIALES	51,34	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122020531	AGUA CONCEJALIA PLAYA	62,94	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122020532	BOTELLONES AGUA MOV.VECINAL Y JUVENTUD	5,50	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122022641	AGUA SIN GAS CENTRO MAYORES	52,60	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122022643	AGUA BOTELLONES RETORNABLES PLAZA ESPAÑA, CASA CULTURA BENAHOARE M,	47,21	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122022644	AGUA SIN GAS DISPENSADOR -BANDA DE MUSICA	16,60	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122022645	BOTELLONES CONCEJALIA DE PLAYA	30,25	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122022646	BOTELLONES RETORNABLES - SERVICIOS SOCIALES	56,84	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122022647	BOTELLOENS RETORNABLES EL PILAR -PERSONAL	20,17	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122022648	BOTELLONES RETORNABLES: OFICINA TECNICA	27,96	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122022649	AGUA SIN GAS- CULTURA CIRCO DE MARTE	65,90	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122022650	INSTALACION FUENTE DISPENSADORA - FIESTAS	34,91	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122022651	AGUA SIN GAS- POLICIA LOCAL	36,02	9120.22601	2023000981
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122022652	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA NOVIEMBRE	8,25	9120.22601	2023000981

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59		- 14/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29

SA			2022			
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122022653	BOTELLON RETORNABLE PROTECCION CIVIL	8,25	9120.22601	2023000981
ALGOR SERVICIOS INTEGRALES PLUS S.L.	B76090406	1001165	MUSEO NAVAL. Ud. Intervención para revisar averías detectando los automáticos de aire acondicionado desconectados, se rearmen y se queda funcionando. (05/10)MERCADO LA RECOVA. Kg. carga de gas refrigerante R-448 para central ETC	2.611,88	4312.21300	2023000977
ALGOR SERVICIOS INTEGRALES PLUS S.L.	B76090406	1001280	MERCADO LA RECOVA - Ud. Intervención para revisar cámara Nº 3 y modificar intervalos de desescarche. (04-11). Aceite especial para compresores, Kg de gas refrigerante, tasa de gas fluorado, etc	2.844,43	4312.21300	2023000977
AVORIS RETAIL DIVISION SL	B07012107	22F1345B00000402	BILLETES MARTIN HERNANDEZ, SARA-PATRIMONIO FAVE - PANAMA-MADRID- MADRID TENERIFE- Y VUELTA	2.104,44	3360.22645	2023001961
AVORIS RETAIL DIVISION SL	B07012107	22F1345B00000403	BILLETES FAVE: GONZALEZ GEORGINA CARMEN, LANUZA JORGE, MARRERO ALVAREZ SONIA, MARTIN PRIETO BEGO, MARTIN URDIALES VIRGINIA, PEREZ QUINTANA LIDIA, ESTHER PEREZ QUINTANA, RUBIALES GIL JORGE, SANCHEZ ZORZO RAULSANTIAGO CAPELL, TAMARIZ	2.785,07	3360.22645	2023001961
CANARAGUA CONCESIONES SA	A76624345	2240871609	OCTUBRE 2022-MTO. PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE LAS EBAR DELAS INST. MUNICIPALES Y FUENTES PÚBLICAS DEL T.M. DE S.C. PALMA	1.332,15	1610.22799	2023000978
CANARAGUA CONCESIONES SA	A76624345	2240871784	NOVIEMBRE 2022- MTO. PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE LAS EBAR DE LAS INST. MUNICIPALES Y FUENTES PÚBLICAS DEL T.M. DE S.C. PALMA. Nº EXPE: 8835/2021	1.332,15	1610.22799	2023000978
CANARAGUA CONCESIONES SA	A76624345	2240872043	MTO. PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE LAS EBAR DE LAS INST. MUNICIPALES Y FUENTES PÚBLICAS DEL T.M. DE S.C. PALMA. Nº EXPE: 8835/2021 DICIEMBRE	1.332,15	1610.22799	2023000978

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 15/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

			2022DIC'22 MTO. EBAR Y FUENTES SC PALMA			
GARCIA HERNANDEZ MAMERTO	42150979Y	Emit-8684	TRANSPORTES RETIRADA ARENA VOLCAN, PALA CARGANDO ARENA, PALITA CHICA LIMPIANDO SOLAR	11.369,90	4590.20400	2023001959
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20225825	LEVANTAMIENTO: OPEL ASTRA 3197-DMH	51,50	1330.22795	2023000980
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20225942	LEVANTAMIENTO: FREELANDER 9195-GYB	51,50	1330.22795	2023000980
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20225977	LEVANTAMIENTO: JEEP RENEGADE 2685-LXR	51,50	1330.22795	2023000980
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20226040	LEVANTAMIENTO SKODA FABIA 9498-CRW	51,50	1330.22795	2023000980
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20226498	SERVICIO GRÚA: LEVANTAMIENTO 2 VEHÍCULOS	103,00	1330.22795	2023000980
SERVICIO INTEGRAL ANIMAL DE CANARIAS S.L.	B76789148	40944	SERVICIO DE RESCATE Y DESARROLLO BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA. SERVICIOS VARIOS	385,20	3110.22799	2023000979
SERVICIO INTEGRAL ANIMAL DE CANARIAS S.L.	B76789148	42139	SERVICIO DE RESCATE Y DESARROLLO DEL BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA LLAMADA DOMINGO 17, DOMINGO 30 Y OTROS	1.663,85	3110.22799	2023000979
SERVICIO INTEGRAL ANIMAL DE CANARIAS S.L.	B76789148	474011	TRABAJOS VARIOS DE RESCATE Y TRASLADO DE ANIMALES POR TODO EL MUNICIPIO	2.289,80	3110.22799	2023000979
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	A83052407	4003531692	FACTURACION SERVICIO CORREO MES DE OCTUBRE 2022.	1.193,98	9200.22201	2023000976
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	A83052407	4003555904	FACTURACION SERVICIO CORREO MES DE NOVIEMBRE 2022	1.719,43	9200.22201	2023000976
SONOARTE SL	B38105797	S000087	Servicios de sonido e iluminación para el Festival de Cuentos ¿Qué se cuece?, entre los días 22 y 24 de julio en Santa Cruz de La Palma	4.515,07	3340.22609	2023001957
SONOARTE SL	B38105797	S000111	SERVICIOS DE SONIDO E ILUMINACION PARA CONCIERTO DE ISMAEL SERRANO CELEBRADO EL 11 DE SEPTIEMBRE TEATRO CIRCO	3.344,47	3340.22609	2023001958
TRANSPORTES VIMAEAL CB	E76780584	Emit-06622	133 HORAS DE GRÚA EN PODA CON JARDINEROS.	5.977,02	1710.20400	2023001960

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 16/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

UTE TDE-TME CCCXCVII	U87188660	90DRUT7B0011	OCTUBRE 2022- SERVICIO DE TELEFONIA	6.709,03	9200.22200	2023000975
UTE TDE-TME CCCXCVII	U87188660	90DRUT7B0012	NOVIEMBRE 2022- SERVICIO TELEFONIA	6.709,03	9200.22200	2023000975
				<b>62.648,77</b>		

**7.- Reconocimiento extrajudicial de Crédito nº 02/2023. Acuerdo que proceda.-**

Se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión E. de Hacienda y Cuentas. Contratación y Patrimonio. Fiestas y Movimiento Vecinal, en relación con el "Reconocimiento extrajudicial de Crédito nº 02/2023".

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (11 votos a favor de PSOE, PP y C's, y 5 abstenciones de CC y N.C.), el siguiente **ACUERDO**:

"Vistos los Informes de la Intervención municipal relativos a la omisión de la función interventora correspondiente a los expedientes nº 2023/2080; 2023/2081; 2023/2082; 2023/2083; 2023/2084; 2023/2085 y 2023/2086.

Vistos los Informes de reparo de la Intervención municipal correspondiente a los expedientes nº 2023/2109 y 2023/2110.

Vistos los informes jurídicos relativos a la no procedencia de instar a la revisión de oficio por razones de economía procesal, así como las Resoluciones por las que se aprueban las liquidaciones de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones a satisfacer.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en vista a proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo en virtud de la competencia otorgada al mismo por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

**ACUERDA:**

**"Primero.-** Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 02/2023, correspondiente al ejercicio corriente, comprensivo de las obligaciones adquiridas indebidamente señaladas en los informes de omisión de la función interventora, expedientes nº 2023/2080; 2023/2081; 2023/2082; 2023/2083; 2023/2084; 2023/2085 y 2023/2086, así como en los escritos de reparo, expedientes nº 2023/2109 y 2023/2110.

**Segundo.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, los correspondientes créditos que se detallan a continuación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Proveedor	NIF	Nº Factura	Concepto	Importe	Aplicación	Expediente
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122024705	BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS AYUNTAMIENTO Y CASA CULTURA BENAHOARE--	74,38	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122024706	AGUA SIN GAS 8 LITROS DISPENSADOR  -TEATRO CIRCO DE MARTE-	112,40	9120.22601	2023002086

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 17/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122024707	BOTELLONES RETORNABLES 13 LITRO-CONCEJALIA DE PLAYA Y ALMACEN DE LAS NORIAS-	24,75	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122024708	BOTELLONES RETORNABLES 13 LITRO+ VASOS -SERVICIOS SOCIALES-	29,34	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122024709	3 BOTELLON RETORNABLE 13 LITRO -PERSONAL-	8,25	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122024710	3 BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS -OFICINA TECNICA-	13,75	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122024711	MANTENIMIENTO FUENTE DISPENSADORA+AGUA SIN GAS 8 LITROS -BANDA MUSICA-	48,70	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122024712	2 BOTELLON RETORNABLE 13 LITRO-MOV. VECINAL Y JUVENTUD-	5,50	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1122024713	3 BOTELLON RETORNABLE 13 LITROS Y MANTENIMIENTO FUENTE DISPENSADORA - PROTECCION CIVIL-	46,77	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123000906	BOTELLONES RETORNABLE 13 LITRO- SERVICIOS SOCIALES	5,50	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123000909	BOTELLONES RETORNABLES 13 LITROS-OFICINA TECNICA	5,50	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123000912	BOTELLONES RETORNABLES 13 LITROS - AYTO S/C PALMA	8,25	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123001986	BOTELLONES RETORNABLES 13 LITRO- OFICINA TECNICA	13,75	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123001987	MANTENIMIENTO FUENTE DISPENSADORA Y AGUA SIN GAS- POLICIA LOCAL	84,36	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123001988	AGUA SIN GAS 0,33 LITRO- CABALGATA DE REYES- FIESTAS	85,80	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123001989	BOTELLONES RETORNABLES 13 LITROS Y VASOS PAPEL - SERVICIOS SOCIALES	53,18	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123001990	AGUA SIN GAS 0.50 LITROS - CULTURA , CIRCO DE MARTE	54,00	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123001991	BOTELLONES RETORNABLE 13 LITRO- PLAYAS	5,50	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123001992	BOTELLONES RETORNABLES13 LITROS- VASOS PAPEL Y AGUA SIN GAS 0.33- AYUNTAMIENTO	49,53	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123001993	AGUA SIN GAS 0,50 LITROS, AGUA SIN GAS 8 ,LITROS DISPENSADOR- CENTRO	52,60	9120.22601	2023002086

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59		- 18/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29

			MAYORES			
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	1123001994	AGUA SIN GAS 1,5 LITRO-DEPORTES	67,68	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000061	ENERO 2023-ALQUILER FUENTES DISPENSADORAS	45,20	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000062	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA ENERO 2023.	15,07	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000063	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA ENERO 2023.	75,33	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000064	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA ENERO 2023.	15,07	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000065	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA ENERO 2023.	15,07	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000066	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA ENERO 2023	30,13	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000132	ALQUILER FUENTES DISPENSADORAS- FEBRERO 2023	45,20	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000133	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA - FEBRERO 2023	15,07	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000134	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA-FEBRERO 2023	75,33	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000135	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA- FEBRERO 2023	15,07	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000136	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA -FEBRERO 2023	15,07	9120.22601	2023002086
AGUAS DE LA PALMA SA	A38045902	FR23000137	ALQUILER FUENTE DISPENSADORA FEBRERO 2023	30,13	9120.22601	2023002086
ALGOR SERVICIOS INTEGRALES PLUS S.L.	B76090406	1001411	MERCADO LA RECOVA - Kg. de gas refrigerante R-448 (02-12)Tasa de gas fluorado según ley 14/2022 . Kg de gas refrigerante R-448 (02-12)	3.358,56	4312.21300	2023002082
ASOC. CULTURAL MUSICAL OLODRUM	G76790021	001/2023	ACTUACION EN CABALGATA CON DISFRAZ DE GUARDIA REAL DE ORIENTE (CARROZA + ELEFANTE) TEMATIZADA EN ORIENTE	1.000,00	3380.22650	2023002110
ASOCIACION CULTURAL PARRANDA LA PALMA	G76728989	2023-2	CACHE MUSICAL AYER HOY Y SIEMPRE (13 ENERO 23)	2.000,00	3380.22650	2023002110
ASOCIACION CULTURAL Y MUSICAL LOS	G76624600	2023/001	MUESTRA MUSICAL DE LA ASOCIACION CULTURAL Y MUSICAL LOS BENAHAORE EN	800,00	3380.22650	2023002110

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59		- 19/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29

BENAHAORE			LA PLAZA DE ESPAÑA EL 30 DE DICIEMBRE 2022			
CANARAGUA CONCESIONES SA	A76624345	2340870165	ENERO 2023. MTO. PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE LAS EBAR DE LAS INST. MUNICIPALES Y FUENTESPÚBLICAS	1.332,15	1610.22799	2023002083
CB PEDRO JOSE JIMENEZ ALCOVER Y NIEVES E NERIS DE PAZ	E38264123	2/1	5 SACOS CONFETIS 10 KG., SERPENTINAS DE 10 Y 20 ROLLOS, KABUKI PLATA Y OTRO PARA CONCEJALIA DE FIESTAS.	576,25	3380.22650	2023002110
GUTIERREZ MARTIN ROSA MARIA	42178087C	237	MUÑECOS EL DIA DE REYES	1.872,50	3380.22650	2023002110
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	42190130B	05/007	ILUMINACION Y SONIDO FIESTA NOCHEBUENA- PRODUCCIONES X -	300,00	3380.22650	2023002110
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE ALBERTO	42190130B	3/36	ACTUACION DJ EQUIS FIN DE AÑO AUSTRALIANO DE 19: 21 HORAS	214,00	3380.22650	2023002110
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20226930	LEVANTAMIENTO : CITROEN TF-7050-B	51,50	1330.22795	2023002085
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20226933	LEVANTAMIENTO : PEUGEOT 206 GC-4885-CD	51,50	1330.22795	2023002085
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20226961	LEVANTAMIENTO: MOTO HONDA 1816-KGR	51,50	1330.22795	2023002085
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20227423	LEVANTAMIENTO: SEAT IBIZA 2547-BXS / HYUNDAI I30 7436-HXR	103,00	1330.22795	2023002085
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20227518	LEVANTAMIENTO CITROEN C1 9761-KRT	51,50	1330.22795	2023002085
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20227546	LEVANTAMIENTO : SKODA 6157-LSR / NISSAN JUKE 0715-HRH	103,00	1330.22795	2023002085
JAVI GRUAS, S.L.	B38706149	20227622	LEVANTAMIENTO HYUNDAI GETZ 5460-DF	51,50	1330.22795	2023002085
PERDOMO CASTRO ENRIQUE	42064124E	43	CACHE DEL CONCIERTO "JAZZ NIGHT" DE KIKE PERDOMO & MANOLO BRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2022.	1.510,58	3380.22650	2023002110
PERUCO TECNICOS SL	B76787548	270	EQUIPAMIENTO DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y BACKLINE PARA CONCIERTO AVERNESSUS Y CABRITO FRITO EN TRASERA DEL CABILDO. 30/12/22	2.985,30	3380.22650	2023002110
PERUCO TECNICOS SL	B76787548	273	Servicios de sonido e Iluminación para Cabalgata de Reyes 2023 en Santa Cruz de La Palma, Atrio del Ayuntamiento,	2.118,60	3380.22650	2023002110

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59		- 20/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29

			Alameda y Cueva Carías.			
SERVICIO INTEGRAL ANIMAL DE CANARIAS S.L.	B76789148	7830	SERVICIO DE RESCATE Y DESARROLLO DEL BIENESTAR ANIMAL NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2022	1.405,98	3110.22799	2023002084
SERVICIO INTEGRAL ANIMAL DE CANARIAS S.L.	B76789148	8436	SERVICIO DE RESCATE Y DESARROLLO DEL BIENESTAR ANIMAL ENERO 2023	914,85	3110.22799	2023002084
SISTEMAS DE VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGIA SA - SVAT	A80955537	23SM1912/1000168	REPARACIÓN BARRE4DORA 4511 KZN LETINA TURBINA, TURBINA MAYOR Y MANO OBRA	1.778,36	4590.21400	2023002109
SISTEMAS DE VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGIA SA - SVAT	A80955537	23SM1912/1000169	REPARACIÓN BARREDORA 4511 KZN. KIT EMBRAGUE, BOMBA AGUA Y MOTOR ARRANQUE, MATERIALES RETENES... Y MANO OBRA	5.035,52	4590.21400	2023002109
SOCAN EVENTS SLU	B76645365	25222	Sonido concierto de BENAHOARE, el día 30 de diciembre de 2022	2.247,00	3380.22650	2023002110
SOCAN EVENTS SLU	B76645365	25322	Instalación de escenario, el 30 de diciembre y recogida el 31 a partir de las 24:00 (o el día1 por la mañana), en la trasera del Cabildo insular para celebración del fin de año Australiano. Concejalía de Fiest	2.279,10	3380.22650	2023002110
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	A83052407	4003577985	FACTURACION SERVICIO CORREO DICIEMBRE 2022.	2.330,98	9200.22201	2023002081
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME	A83052407	4003608687	FACDTURACION SERVICIO CORREO ENERO 2023	1.313,88	9200.22201	2023002081
SONOARTE SL	B38105797	S000006	GASTOS CONCIERTO PARRANDA LA PALMA - SUSPENDIDO POR LLUVIA 2 DE ENERO	834,60	3380.22650	2023002110
SONOARTE SL	B38105797	S000007	SONIDO, ILUMINACION PARA EL ESPECTACULO "AYER, HOY Y SIEMPRE" PARRANDA LA PALMA	2.795,26	3380.22650	2023002110
TRANSPORTES INSULAR LA PALMA SOCIEDAD COOP	F38016671	D2300049	TREN PARA CABALGATA REYES	390,55	3380.22650	2023002110
UTE TDE-TME CCCXCVII	U87188660	90DRUT7C0001	DICIEMBRE 2022-SERVICIO TELEFONIA	6.709,03	9200.22200	2023002080
UTE TDE-TME CCCXCVII	U87188660	90DRUT7C0002	ENERO 2023-SERVICIO TELEFONIA-	6.709,03	9200.22200	2023002080

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59		- 21/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29

VISOR SEGURIDAD S.L.	B35309590	2022//1516	Ref:OD194F8247D2E. HORA DE VIGILANTE - Hora de servicio de Vigilante No Armado. Día 31/12/2022 Motivo: Fin de año Australiano Horario: 00:00 a 21:00 01 vigilante/13:00 a 21:00.	1.723,72	3380.22650	2023002110
				<b>56.240,53</b>		

**8.- Cambio de ubicación para la celebración de sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de Santa Cruz de La Palma, el 3 de abril de 2023, para la entrega de la Medalla de la Ciudad a la Sociedad “La Investigadora”. Acuerdo que proceda.-**

Se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión I. de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades. Cultura. Educación y Deportes, en relación con el cambio de ubicación para la celebración de sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de Santa Cruz de La Palma, el 3 de abril de 2023, para la entrega de la Medalla de la Ciudad a la Sociedad “La Investigadora”.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

*“Habilitar el Teatro Chico, dada las características de su aforo para la asistencia del público, como lugar de celebración del Pleno previsto para el día 3 de abril de 2023, a las 20:00 horas, para la entrega de la Medalla de la Ciudad a la Sociedad “La Investigadora”.*

**9.- Convenio entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para la puesta en marcha del Circuito Insular de Artes Escénicas y Música “Creamos en La Palma 2023”. Acuerdo que proceda.-**

Se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión I. de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades. Cultura. Educación y Deportes, en relación con el Convenio entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para la puesta en marcha del Circuito Insular de Artes Escénicas y Música “Creamos en La Palma 2023”.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Simplemente trasladarle al Cabildo, vamos a votar a favor, pero que nos parece escaso el dinero que se consigna para nuestra gente, creo que a medida que va pasando el tiempo eso tiene que subir a más porque tenemos más posibilidades y que pueden tener también un caché más importante.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**“Primero.- Aprobar el Convenio entre el Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para la puesta en marcha del circuito insular de Artes Escénicas y Música “Creamos en la Palma 2023”, cuyo texto es el siguiente:**

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 22/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

**CONVENIO ENTRE EL CABILDO DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CIRCUITO INSULAR DE ARTES ESCENICAS Y MUSICA "CREAMOS EN LA PALMA 2023"**

En Santa Cruz de La Palma a la fecha de la firma.

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, **D. Mariano Hernández Zapata**, Presidente del CABILDO INSULAR DE LA PALMA, provisto de N.I.F. P-3800002-B y domicilio, a los efectos del presente convenio, en Avenida Marítima, nº. 3, 38700, Santa Cruz de La Palma, actuando en representación de dicha Corporación en virtud del apartado 4, letra ñ), del artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Décimo Cuarta de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 125.2 de la Ley 8/2015 de Cabildos Insulares, y facultado para formalizar convenios según autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha de fecha 24 de enero de 2020. En adelante "**El Cabildo**".

DE OTRA PARTE, **D. Juan José Neris Hernández**, en calidad de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, con N.I.F P-3803700H y domicilio a efectos de este convenio en Santa Cruz de La Palma, *Plaza de España nº 6*. En adelante "**El Ayuntamiento**".

**EXPONEN**

I. Desde el Área de Cultura, con la intención de dinamizar la programación cultural insular y de potenciar y optimizar la creación artística de los activos y recursos culturales de La Palma, ha puesto en marcha el Programa denominado: "**Circuito Insular Creamos en La Palma 2023**".

El programa, a través de la suscripción del presente Convenio, pretende favorecer que sean los propios Ayuntamientos los que seleccionen las actividades que prefieren para su municipio, para lo cual el área de Cultura del Cabildo de La Palma pone a disposición de los mismos, un **Catálogo de Activos Culturales**, en el que figuran las distintas disciplinas artísticas que se podrán solicitar durante la vigencia del Convenio y que está formado por las compañías y grupos que han solicitado incorporarse al mismo.

II. El "**Circuito Insular Creamos en La Palma 2023**" aspira a crear una programación cultural insular estable, variada y de calidad, que a su vez contribuya a la dinamización del sector creativo, y propicie una mayor profesionalización del tejido cultural insular. Por otro lado, el aumento de la programación cultural se estima que repercute de forma paralela en el sector económico de otros sectores de actividad.

III. El Área de Cultura del Cabildo de La Palma cuenta con una partida presupuestaria denominada "CIRCUITO INSULAR DE CULTURA", cuyo **presupuesto** previsto para la ejecución y cumplimiento de los objetivos del referido programa es de **CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000,00 e)**, en la aplicación presupuestaria 334.22618, del Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

Que, por tanto, y sobre la base de los principios constitucionales que instrumentalizan las relaciones de las entidades pertenecientes al Sector Público, y por extensión de las entidades que conforman el mismo, están de acuerdo en formalizan el presente **CONVENIO**, sujetándolo con arreglo a las siguientes,

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - Objeto**

El objeto del presente Convenio es la Cooperación entre el Área de Cultura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE LA PALMA para instrumentar el programa "Circuito Insular Creamos en La Palma 2023".

Tendrá como principal finalidad la promoción de la cultura insular, generando rasgos de identidad colectiva, así como la contribución al crecimiento cultural de La Palma mediante la puesta a disposición una oferta cultural variada, de calidad, estable y equilibrada, y la consiguiente organización y puesta en marcha de los oportunos eventos artísticos.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 23/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

El presente convenio no supondrá asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, en aras de la consecución de estos fines, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación y de acuerdo con las condiciones estipuladas en el presente convenio. Por tanto, las partes expresan que la presente cooperación no constituirá una prestación de servicios.

#### SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la realización del objeto del presente Convenio las partes se comprometen a:

##### Obligaciones del Cabildo Insular de La Palma:

El Cabildo, a través del Área de Cultura, se obliga a:

- Crear el Catálogo de Activos Culturales, llevar un seguimiento del mismo y mantenerlo actualizado.
- Preparar una agenda insular trimestral con la programación que desarrollen los municipios y darle difusión a través de las redes sociales y los canales de publicidad oportunos.
- En el caso de suspensión del programa cultural, por motivo imputable a el Cabildo, a justificar plenamente los motivos que dieron lugar a la suspensión, siendo responsabilidad suya aquellos supuestos que no sean de fuerza mayor.

La gestión, organización y contratación de los artistas, agrupaciones musicales, compañías teatrales, y productoras artísticas que participarán en el programa, con el límite del presupuesto destinado a tal fin, en los lugares y fechas que se determinen, así como el desarrollo de los elementos promocionales y publicitarios a fin de difundir y divulgar el "Circuito Insular Creamos en La Palma 2023".

- Abonar el caché de los grupos o compañías, artistas, etc, que intervienen en el programa cultural objeto de este Convenio, incluidos los gastos derivados de los derechos de autor (SGAE u otros organismos semejantes).

Los pagos se efectuarán con posterioridad a la realización de la actividad, previa presentación del informe y/o certificado de buena ejecución emitido por el Ayuntamiento mediante el cual se certifica que la actividad cultural se ha ejecutado conforme al contrato estipulado entre el Cabildo y la Compañía/Grupo y en pleno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones legales y fiscales que deriven de la realización de la actividad objeto del presente.

##### Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se obliga a:

- Poner a disposición de las compañías/grupos las infraestructuras necesarias para el desarrollo efectivo de la actividad contratada, así como a facilitar las necesidades técnicas.
- Disponer de una persona responsable técnico/a encargada de garantizar el buen estado de las instalaciones e infraestructuras culturales y su dotación, así como la asistencia a las compañías o grupos en el montaje y desmontaje de los espectáculos.
- Cooperará en la organización y gestión de los conciertos y actuaciones artísticas indicadas, mediante la aportación de los recursos o medios que resulten necesarios para tal fin, ya sean de carácter material, logístico y/o profesional, concretándose así en todos aquellos espacios, equipos, medios, materiales, elementos y soportes que se requieran para la organización y realización de las actuaciones previstas.
- Poner en marcha los planes de contingencia necesarios para la prevención del contagio de la COVID-19.
- Solicitar con la debida antelación (mínimo quince días hábiles) al Área de Cultura, las fechas y los artistas o grupos cuyos servicios se pretendan reservar, a efectos de poder elaborar un calendario conjunto de actuaciones, siendo imprescindible que tanto el Área de Cultura, como el resto de Ayuntamientos acogidos al programa "Circuito Insular Creamos en La Palma 2023", dispongan de dicho calendario de disponibilidad para poder organizar las respectivas actuaciones.

Para ello, el Ayuntamiento deberá contactar con el grupo o artista para mostrar su interés y confirmar la disponibilidad, por lo que una vez llegado a un acuerdo, deberá comunicarlo al Área de Cultura del Cabildo de La Palma. Una vez recibida la comunicación, se verificará que el grupo o artista no ha sido programado más veces por el mismo municipio dentro del Circuito Insular durante el ario, o que no tiene más de dos solicitudes

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 24/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

en el mismo trimestre solicitada por otro Ayuntamiento dentro del programa "Circuito Insular Creamos en La Palma 2023".

En el caso de que una misma compañía, grupo o artista supere el máximo de dos peticiones para actuaciones en un mismo trimestre, la prioridad sobre la programación se tendrá en cuenta por orden de admisión de la petición por parte del Ayuntamiento correspondiente.

- El diseño de cartelería y material promocional es cometido de cada Ayuntamiento, una vez diseñado este material del espectáculo debe ser remitido a esta Consejería una copia digital, con un mínimo de diez días hábiles anterior a la fecha del espectáculo para su debida difusión.

La cartelería deberá llevar los logos del Circuito Creamos en La Palma 2023, así como el logo de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de La Palma.

Dichos logos deben estar presentes obligatoriamente y de manera visible en cualquier medio publicitario o promocional que se realice las actuaciones dentro del Circuito Insular Creamos La Palma 2023 junto al logo correspondiente de cada Ayuntamiento. El orden en el que deben aparecer será el siguiente: Logo Creamos en La Palma, logo Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de La Palma, logo del Ayuntamiento.

- Emitir informe y/o certificado de buena ejecución a la finalización de la actividad o evento cultural, mediante el cual se certifica que la misma se ha ejecutado conforme al acuerdo estipulado entre el Cabildo, el Ayuntamiento y la Compañía/Grupo.

Este informe ha de ser remitido, tanto a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular como a la compañía/grupo para la correcta presentación y gestión de la factura.

*A los efectos de agilizar el pago de las facturas, dichos certificados deben remitirse junto con la factura por el Ayuntamiento al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo, antes del 1 de octubre del año 2023.*

#### **TERCERA. -Gastos derivados y obligaciones económicas.**

Las actuaciones previstas en ejecución de todas las actividades descritas estarán condicionadas a la aplicación presupuestaria 334.226.18 "CIRCUITO INSULAR DE CULTURA" (RC N° 1202300002467) del Presupuesto del CABILDO INSULAR DE LA PALMA para el ejercicio 2023, por un importe máximo de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (7.857,00 EUROS).

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, la parte incumplidora no tendrá que indemnizar económicamente a la otra parte por incumplimiento de las obligaciones del convenio o por su extinción, sin perjuicio de su responsabilidad frente a terceros.

Las cantidades que se deriven del presente Convenio se cargarán a la respectiva aportación dineraria anteriormente indicada y estarán sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente por parte de ambas partes.

#### **CUARTA. - Relaciones jurídicas entre el Cabildo Insular y el Ayuntamiento y los empleados de éste.**

No existirá dependencia jerárquica entre el personal que pertenezca al Cabildo Insular y el Ayuntamiento.

Las cuestiones laborales del personal que trabaje para el Ayuntamiento (tales como horario de trabajo, turnos, bajas, etc.) se resolverán directamente entre su empleador y el propio empleado, sin injerencias del Cabildo Insular, y viceversa.

#### **QUINTA. - Comisión de Seguimiento.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, letra 1), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se deberá constituir una comisión de seguimiento de carácter paritario, formada por cuatro miembros, dos correspondientes a cada una de las partes intervinientes, cuyo fin será la resolución e interpretación de aquéllas estipulaciones del presente Convenio, de las que surjan dudas en cuanto a la correcta ejecución del objeto del mismo.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo. De las reuniones se extenderán las correspondientes actas que deberán ser firmadas por los asistentes.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 25/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad y serán recogidos en las actas que se redacten de cada reunión al efecto, que serán suscritas por todos los asistentes.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones. Con el fin de efectuar el seguimiento de este Convenio, el CABILDO INSULAR DE LA PALMA designa a **el/la Consejero/a de Cultura y Patrimonio Histórico y una Gestora/or Cultural del Área de Cultura del Cabildo Insular de La Palma**, o personas en quienes deleguen y el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE LA PALMA designa a **el/la Concejal de Cultura**, o persona en quien delegue.

#### **SEXTA.- Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su formalización, lo que implica la aceptación de las presentes estipulaciones y **tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 30 de Octubre de 2023.**

Deberá tenerse en cuenta que **en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del Convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.**

#### **SÉPTIMA. -- Modificación del Convenio.**

Las modificaciones del convenio, relativa a los aspectos formales, los requisitos esenciales o la ejecución de los espectáculos, requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente Acta de modificación que requerirá acuerdo del órgano competente del Cabildo Insular y del respectivo Ayuntamiento. Serán válidos los acuerdos entre las partes efectuados mediante correo electrónico, correo con acuse de recibo o burofax remitidos a los domicilios de las partes siempre que dichos correos estén relacionados con la logística y la propia organización del concierto objeto de este Convenio.

#### **OCTAVA. - Extinción e Incumplimiento del Convenio**

Serán causas generales de extinción del presente Convenio las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- b) Transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga del mismo.
- c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del objeto del Convenio.
- d) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos contenidas en este Convenio.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para extinguir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos que correspondan a la parte incumplidora, sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen y cuya cuantificación se determinará según los criterios de la normativa que resulte de aplicación a tales efectos.

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

En todo caso, para la extinción del presente Convenio por cualquiera de las causas generales previstas, la parte incumplidora deberá comunicar fehacientemente a la parte perjudicada la resolución y el motivo que la justifica.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 26/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

**NOVENA. - Régimen jurídico.**

El presente Convenio se sujeta íntegramente a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DECIMO. - Orden Jurisdiccional competente.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife con renuncia expresa a sus fueros propios, sin perjuicio de que de común acuerdo se pactara su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

Y para que conste, a los efectos oportunos en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

**Sr. Presidente del Excmo. Cabildo  
Insular de La Palma**

**D. Mariano Hernández Zapata**

**Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa  
Cruz de La Palma**

**D. Juan José Neris Hernández**

**Segundo.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, o persona en quién legalmente delegue, para que proceda a la firma del referido Convenio o de cualquier otro acto en ejecución del mismo.*

**10.- Ratificación Decreto de la Alcaldía nº 339/2023, de 14 de febrero, relativo al “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales Anualidad 2023”. Acuerdo que proceda.-**

Se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión I. de Infraestructuras, Obras y Servicios Públicos. Cementerio, Turismo y Medio Ambiente. Desarrollo Local, Juventud, Sanidad y Consumo. Mercado, en relación con la ratificación del Decreto de la Alcaldía nº 339/2023, de 14 de febrero, relativo al “Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales, anualidad 2023”.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de intervenciones. Concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros siempre hemos hablado en los diferentes Plenos que creemos que el Plan Insular de Cooperación debería ser un poco consensuado con todas las fuerzas políticas que estamos en la Corporación porque creo que así podemos contentar a más espacios o más partes de la población del sector en Santa Cruz de La Palma cuando estamos hablando de temas de Infraestructuras, pero lo que sí echamos de menos es que este año, bueno, creo que el año pasado tampoco se hizo, pero el tema de los servicios que nos parece fundamental sobre todo cuando sabemos que en Santa Cruz de La Palma lo que es el área de Servicios Sociales y lo que es la atención a la dependencia, por lo menos hasta el año pasado, tenía una lista de personas que estaban en espera de ser atendidos ya con el grado y la dependencia y demás, yo creo que era el momento de que parte del dinero que podemos también solicitar, hubiera sido para servicios y poder dar respuesta a mucha gente en Santa Cruz de La Palma y familias sobre todo, que siguen esperando por la ayuda a domicilio porque creo que es un tema que tenemos que abordar entre todos de las soluciones que vamos dando en Santa Cruz de La Palma.

Sr. Alcalde: Sí aclararle que quizá antes se hacía más necesario el tema de contar con servicios que creemos que ahora con presupuesto propio y con otras partidas que están llegando creemos que

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 27/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

podemos dar la respuesta suficiente, así lo consideramos, de todas manera también, como dijimos en la Comisión, han sido tres partidas que se han dejado también de manera genérica, no específica, aunque comentamos las diferentes actuaciones que podríamos llevar a cabo entendiendo también que al fin y al cabo en mayo hay un proceso electoral y quizá el que venga después querrá hacer alguna modificación o alguna solicitud de cambio, o vendrá con otra inquietud, y de todas maneras queda un poco abierto a asfaltado de calles, arreglos en servicios municipales y entendemos que es bastante amplio para dar un poco de posibilidad a quien venga que pueda desarrollar lo que considere.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No sé qué es lo que quiere decir usted con lo del Gobierno de Canarias, y con fondos propios podemos dar atención porque yo recuerdo que la lista era de noventa y pico personas, que estaban esperando a que se les diera un servicio, eso fue lo que me dijo el técnico en el último momento y yo, como el Concejal siempre ha dicho que está abierto a que podamos preguntar cualquier cosa, bueno, pues yo lo he preguntado y teníamos noventa y pico personas que estaban esperando para ser atendidas con la ayuda y las horas de ayuda a domicilio. Como digo, estamos hablando de las personas que tienen dependencia ya reconocida pero es que sin ser personas que tienen la dependencia, existen otras muchas más personas que necesitan ser atendidas aunque no tengan la dependencia y que es una realidad que existe en el Municipio, y que la conocemos porque todos sabemos que nuestro Municipio es una Ciudad de mayores y de personas con discapacidad, entonces creo que todos los esfuerzos que hagamos en ese sentido nunca estarán de más y sobre todo que damos respuesta porque al final son dramas que existen en las unidades familiares con este tema.

Sr. Alcalde: Lo que quería decir es que antes utilizábamos estas partidas para cubrir una necesidad que teníamos antes, incluso para cubrir nóminas de parte del servicio que ahora ya no lo hacemos con fondos propios, intentamos llegar, yo no estoy diciendo o no quiero decir que estemos sobrados, realmente no lo estamos, recientemente se han incorporado dos personas del Plan Concertado y bueno, lo que quiero decir es que intentamos cubrir las necesidades con otros fondos que no sea imputarlo al Plan de Cooperación, es lo único que quería decir.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo sigo insistiendo en lo mismo, que con el dinero de los servicios podemos contratar a más personal también, o sea, no es solo que sirva para pagar lo que había sino que podemos contratar a personal y como digo, será que lo estoy viviendo de cerca y me estoy dando cuenta perfectamente lo que son los cuidados que nunca tienen el valor suficiente, creo que se hace necesario, incluso tener una planificación de lo que es Santa Cruz de La Palma en ese sentido, simplemente.

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (15 votos a favor de PP, PSOE, C's y CC., y 1 abstención de N.C.), el siguiente **ACUERDO**:

*“La Ratificación del Decreto de la Alcaldía nº 339/2023, de 14 de febrero, relativo al **“Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales. Anualidad 2023”**, cuyo tenor literal es el siguiente:*

**“DECRETO. -**

*Visto el oficio remitido por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en relación al **“PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. ANUALIDAD 2023”**, en el que se solicita remisión, antes del 15 de febrero de 2023, de relación de obras y/o servicios, para su debida aprobación por el Cabildo Insular.*

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 28/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

Visto que la cantidad que corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma es de **408.692,39 €** (CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

Visto que desde Alcaldía y la Concejalía de Obras y Vías se hace la siguiente propuesta:

ASFALTADO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	200.000,00 €
ARREGLO DE VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	150.000,00 €
ARREGLO INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	58.692,39 €

TOTAL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	408.692,39 €
-------------------------------------	--------------

Esta Alcaldía, por la presente y de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, k, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en especial, en relación con el ejercicio de acciones administrativas en caso de urgencia.

#### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la propuesta planteada por la Alcaldía y la Concejalía de Obras y Vías.

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre para su ratificación”.

#### **11.- Ratificación del acuerdo entre los sindicatos representativos de los funcionarios de la Policía Local y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en referencia a la compensación por servicios extraordinarios en las fechas comprendidas entre el 9 de enero de 2023 y el 30 de abril de 2023. Acuerdo que proceda.-**

Se procede por la Sra. Secretaria a dar lectura del dictamen de la Comisión I. de Nuevas Tecnologías, Régimen Interno y RRHH., Comercio, Policía y Seguridad Ciudadana. Playa, en relación con la ratificación del acuerdo entre los sindicatos representativos de los funcionarios de la Policía Local y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en referencia a la compensación por servicios extraordinarios en las fechas comprendidas entre el 9 de enero de 2023 y el 30 de abril de 2023.

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple de votos (15 votos a favor de PSOE, PP, C's y CC., y 1 abstención de N.C.), el siguiente **ACUERDO**:

“De conformidad con los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

“**PRIMERO.-** En fecha 11 de enero de 2023 tuvo entrada en el Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior informe justificativo de previsión de servicios extraordinarios suscrito por el Jefe Accidental de la Policía Local de Santa Cruz de la Palma para el periodo comprendido entre el 10 de enero y el 30 de abril de 2023.

“El Jefe de la Policía Local que suscribe, por medio del presente cumple el deber de informar a Vd que, habiéndose solicitado justificación para la previsión de servicios extraordinarios respecto del Acuerdo de Enero-Abril del año 2023, a suscribir entre el Ayuntamiento y los representantes sindicales de la Policía Local.

Indicar que visto las necesidades que por parte de alguna de las concejalías se han puesto en conocimiento relativas al periodo comprendido entre el 10 de enero y el 28 de febrero, relativo a la previsión de eventos da desarrollar en este municipio, ya que se hace necesario comisionar bastantes Policías de fuera del municipio, por todo ello; se estima por esta Jefatura que simplemente las Fiestas del Carnaval, abarcarán con los actos programados unas 1400 horas extraordinarias para poder dar cobertura a los mismos. Asimismo, los demás

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 29/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

eventos programados entre los actos antes del Carnaval, Semana Santa, etc..., podrían ocupar unas 200 horas más, advirtiéndose que en caso de eventos extraordinarios de gran magnitud, podrían incrementar ese cómputo de horas, ya que demandan muchísima seguridad.

Por todo se estima que para el periodo comprendido entre el 10 de enero y el 30 de abril de 2023, la previsión de servicios extraordinarios asciende a 1600 horas.”

**SEGUNDO.-** En fecha 9 de enero de 2023 se celebró mesa de negociación entre los representantes sindicales de la plantilla de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma y el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en la que se formalizó un Acuerdo entre las partes para la compensación por la realización de servicios extraordinarios por los miembros del cuerpo de policía local.

En términos generales, este acuerdo fija una compensación por la realización de horas extraordinarias a razón de 50€ la hora por la realización de servicios extraordinarios. Dicha compensación se prevé tanto para el personal funcionario del Cuerpo de Policía Local de Santa Cruz de La Palma como para los agentes de otros Ayuntamientos que se integren voluntariamente en comisión de servicios. No obstante, se prevé un incremento de 1,5 por hora trabajada cuando la prestación de servicios sea realizada por la UESPOL. Este acuerdo está vigente hasta el 30 de abril de 2023.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local.
- Texto Refundido 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 3 de agosto, de medidas para la función pública.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.
- Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para el ejercicio 2023.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO.** -La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (EDL 1986/10220).
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Presupuestos Municipales ejercicio 2021 (BOP N°7, de viernes 15 de enero de 2021)

**SEGUNDO.** - Consideraciones jurídicas:

Los servicios extraordinarios es un concepto ligado a la cantidad de trabajo, esto es, al incremento de la jornada de trabajo. En concreto, se destinan a retribuir los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo.

Sus características fundamentales son:

- No puede ser fijadas en su cuantía ni periódicas en su devengo;

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - N°: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
N° expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 30/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

- Se conceden por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados para tal fin;
- No originan derechos individuales en períodos sucesivos;
- Tienen carácter excepcional;
- Sólo pueden ser reconocidas cuando no sea posible remunerar tales servicios mediante las restantes retribuciones complementarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, las retribuciones básicas de los funcionarios locales deben tener la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública; las retribuciones complementarias se atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos; su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

Por su parte, el artículo 153.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, establece que la estructura, criterios de valoración objetiva, en su caso, y cuantías de las diversas retribuciones de los funcionarios de Administración Local, se regirán por lo dispuesto en citado artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-

Debemos acudir, por tanto, a la regulación establecida en los artículos 21 y ss. del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 24 d) incluye entre las retribuciones complementarias *“los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo”*, y establece que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros factores, a los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

En las Entidades locales, conforme establece el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, norma que continúa en vigor, ha de fijarse por el Pleno de la Corporación en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones. No obstante, corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, y sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir éste conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril. En su establecimiento además de la intervención de los órganos municipales también conlleva las negociaciones que se mantienen con los representantes sindicales, y al respecto la Jurisprudencia ha señalado que la forma y cuantía de retribución de éstas es posible establecerla por negociación colectiva siempre que no se vulneren normas imperativas (Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 21 de septiembre de 1999).

Por otro lado, la doctrina (ARROYO LLANES) considera como características relevantes de las gratificaciones en nuestro ordenamiento:

- a) Su carácter voluntario por el funcionario que puede rechazarlas libremente salvo en circunstancias excepcionales.
- b) El establecimiento habitual de límites máximos.
- c) Su carácter generalizado para todos los sectores de la función pública española.
- d) Una retribución superior a las horas ordinarias.

Por lo dicho, las retribuciones complementarias deben ajustarse a lo establecido en el RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, que recoge el concepto de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, concretamente su artículo 6 establece *“1. Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el art. 7.2, c), de este Real Decreto.2. Corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.3. Las gratificaciones, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.”*

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 31/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

Asimismo, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, recoge en la letra d) del apartado 3 de su artículo 82 que *“Las gratificaciones por servicios extraordinarios que se presten fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Su cuantía aparecerá determinada globalmente en los presupuestos y su individualización tendrá lugar una vez que se haya acreditado la realización de los servicios extraordinarios, mediante el cálculo de lo que a cada hora corresponda conforme a lo que reglamentariamente se determine. La cuantía de las cantidades percibidas en tal concepto, por funcionarios, se pondrá en conocimiento de las Centrales Sindicales mensualmente. Dentro de cada unidad administrativa los trabajos fuera de jornada normal se distribuirán entre todos los funcionarios adscritos a la misma, aptos para realizarlos y pertenecientes a aquéllas.”*

Para los funcionarios en general y la Policía en particular, la normativa citada no impone un límite máximo en el número de horas extraordinarias que pueden realizar los funcionarios públicos, al contrario de lo que sí se impone para el caso del personal laboral, conforme prevé el art. 35.2 del RDLeg 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El citado RD 861/1986 establece en su art. 6.3 que las gratificaciones, *“que en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo”*; y en el art. 7.2.c) indica, en cuanto al límite en su cuantía global (de toda la masa salarial del personal funcionario), que no podrá superar el 10% de las retribuciones complementarias, excluido el complemento de destino.

De esta forma, el único límite que se establece es que su percepción, a través de gratificaciones extraordinarias, no podrá superar el 10%, en los términos y condiciones del citados en el art. 7.2.c) RD 861/1986, que ha de responder a servicios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, siendo las horas extraordinarias las que han de servir para el cálculo de esa gratificación que ha de ser abonada al empleado público.

En cuanto a la cuantía global de las gratificaciones por servicios extraordinarios en el año 2021, el artículo 22, referido a las retribuciones de los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP, en su apartado Uno. F) de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, establece que: *“F) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, que se concederán por los Departamentos ministeriales u Organismos públicos dentro de los créditos asignados a tal fin, que experimentarán el incremento máximo previsto en el artículo 18. Dos, en términos anuales, respecto a los asignados a 31 de diciembre de 2020. Estas gratificaciones tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía”*, es decir, pueden experimentar un incremento global máximo en términos anuales hasta el 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

En relación con la determinación de la cuantía que deba ser abonada para compensar un servicio concreto prestado fuera de la jornada normal de trabajo, la normativa otorga una cierta discrecionalidad a la Administración permitiendo que el organismo público lo decida dentro de los créditos que tenga asignados para tal fin. No obstante, se establece que las gratificaciones no pueden ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, a lo que el Tribunal Supremo ha precisado que sólo se ha pretendido evitar que las gratificaciones se establezcan como conceptos que se cobren de forma pautada cada mensualidad o período de tiempo determinado en una cantidad prefijada, pero entendiendo que eso no se opone a que la Administración establezca, en uso de la discrecionalidad que le corresponde a la hora de retribuir estos servicios, una referencia o criterio previo según el cual se valoren en una determinada cuantía cada una de las horas trabajadas en servicios extraordinarios en el caso de que se realicen. Y ha añadido que el carácter extraordinario de estos servicios no se opone a que esta cuantía pueda ser fijada proporcionalmente a las horas ordinarias, contribuyendo así a dotar de seguridad jurídica a las mismas en su cuantificación (*Tribunal Supremo cont-adm 30-5-08*).

En cuanto al número de horas a realizar, y la cuantía que se acuerda abonar por hora de servicio extraordinario realizado, son los propios acuerdos de la policía y de funcionarios aprobados por el Pleno de la entidad local, la que confiera la potestad de negociar y acordar la retribución por hora de las mismas para cada anualidad en los distintos períodos festivos. Siendo que, en la presente anualidad se ha negociado y acordado por hora la cuantía de 50 euros por hora de servicio extraordinario realizado, como ponderación entre la cuantía/hora que retribuye al puesto del Escalafón más alto y el agente con menos antigüedad en la plantilla municipal, así como, atendiendo al mayor

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 32/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

esfuerzo que supone para los agentes reforzar los servicios fuera de la jornada ante las vacantes de plaza existentes en la plantilla municipal por las jubilaciones ordinarias por cumplimiento de edad o anticipadamente, desde el 2 de enero de 2019, fecha que está en vigor la regulación del Real Decreto 1449/2018 (que establece la posibilidad de que los policías locales se jubilen anticipadamente sin que se le apliquen las reducciones de la cuantía de la pensión previstas con carácter general para la jubilación anticipada).

Al de la libertad de la administración para establecer los criterios y cuantía de las gratificaciones por servicios extraordinarios, puede verse la Sentencia del TS de 13 de octubre de 2009, en cuyo FJ 2º señala que:

“...no parece que haya nada que se oponga a que la Administración establezca, justamente en uso de la discrecionalidad que le compete a la hora de retribuir los servicios, un criterio previo según el cual se valorarán en una determinada cuantía cada una de las horas trabajadas en servicios extraordinarios. Eso no vulnera el artículo 23, pues no se establece de forma fija y periódica el percibo, pues pueden o no realizarse los servicios y si se realizan, con una duración u otra, ni puede admitirse que la libertad que la norma deja para que la Administración establezca la cuantía impida que se use justamente tal libertad para establecer una referencia (que no fijación definitiva de la cuantía) para su determinación en caso de que se realicen los servicios, naturalmente siempre con el límite establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, límite que no se dice vulnerado por el Abogado del Estado.”

La regulación de los criterios establecidos para la determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios, entre las que se encuentra el abono de servicios extraordinarios, debe, conforme al art. 37.1.b) TREBEP, ser objeto de negociación sindical, y es de dicha negociación de donde procede el Acuerdo que plenariamente se aprobó y que faculta a la negociación de los servicios extraordinarios, como ocurre en el presente caso en el periodo estival, en el que se prevé que será necesario disponer de jornadas de especiales por parte del personal funcionario de la Policía Local por tener lugar una serie de actos, con la concurrencia masiva.

En resumen, al Pleno de la Corporación le corresponde fijar la cantidad total de gratificaciones y los criterios para su distribución o su asignación, siendo que, la asignación individual a cada funcionario de las gratificaciones corresponde al Alcalde, conforme a esos criterios aprobados por el Pleno, siendo preceptiva la negociación sindical en esta materia, de forma previa a la adopción del acuerdo plenario. Es decir, la cuantía global destinada a gratificación por servicio extraordinario para cada ejercicio debe aprobarse necesariamente cada año en el Presupuesto; sin embargo, los criterios para la asignación de dichas gratificaciones, así como la cuantía individual de cada hora, pueden estar establecidos en el Pacto o Acuerdo de condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento, como en el caso de esta entidad local, siendo éste, el que da potestad para fijar la cuantía en periodos “extraordinarios” de la vida municipal, como son Carnavales, Bajada de La Virgen u otros en los que se estime la necesidad de prestación de servicios extraordinarios para atender circunstancias excepcionales, como pudiese ser, por ejemplo, el caso de una puntual concurrencia de diversos actos de afluencia multitudinaria.

#### **TERCERO.** - Acreditación de los servicios extraordinarios

Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local, en relación al número previsible de los servicios extraordinarios a realizar por los efectivos policiales locales propios y por los que se integran en comisión de servicios.

**Los partes de realización de horas extraordinarias deberán venir firmados por la Jefatura, para que proceda el reconocimiento de las mismas por la Alcaldía,** dado que ha de quedar acreditado la excepcionalidad de los servicios prestados, el día, las horas realizadas y el servicio realizado fuera de la jornada normal de trabajo.

De conformidad con lo dicho, se puede pactar el abono de una gratificación de 50 € a los funcionarios de esta entidad local por horas realizada como servicios extraordinarios y a 50 € horas por los servicios realizados en comisión de servicios por agentes de otras policías locales, acuerdo que deberá remitirse a la Mesa general específica para el personal funcionario.

#### **CUARTO.** - Competencia

Establece el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, que corresponde a la Alcaldía la asignación individual de las gratificaciones, con sujeción a los criterios que, en su caso haya establecido al Pleno, sin

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 33/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-

**Existencia de consignación presupuestaria. -**

En el expediente consta que se ha solicitado informe al Sr. Interventor de Fondos Municipal para que informe sobre la existencia o no de consignación presupuestaria para el fin pretendido, siendo que la no existencia de crédito impediría la realización de dichos servicios extraordinarios por la Policía Local, so pena de nulidad de la resolución que la disponga.

El informe de intervención sobre la fiscalización del expediente es absolutamente necesario ya que el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Añadiendo el apartado 2 a) que el ejercicio de la expresada función comprenderá la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

Por su parte, el artículo 215 dispone que, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Añadiendo el artículo 216 que, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos: c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

**ACUERDA:**

*“ÚNICO.- Ratificar el acuerdo entre los sindicatos representativos de los funcionarios de la Policía Local y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en referencia a la compensación por servicios extraordinarios en las fechas comprendidas entre el 9 de enero de 2023 y el 30 de abril de 2023, con el siguiente tenor literal:*

**ACUERDO ENTRE LOS SINDICATOS REPRESENTATIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN REFERENCIA A LA COMPENSACIÓN POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

**REUNIDOS:** De una parte D. Juan José Neris Hernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

De otra parte, los abajo firmantes, Representantes Sindicales de la plantilla de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, mayoritarios en la Mesa General de Negociación.

Ambas partes actúan para la mejora del servicio de la Policía Local y por las necesidades de personal en dicho departamento policial ya que, debido a las plazas actualmente vacantes, de los 31 efectivos con los que debía contar la plantilla, en la actualidad solo se cuenta con 24 policías, dos oficiales y un Oficial-Jefe para prestar la totalidad de los servicios necesarios programados y otros extraordinarios que surjan en los diferentes servicios, hasta el 30 de abril de 2023.

La variedad de actos que tienen lugar durante los primeros meses del año en el municipio de Santa Cruz de La Palma, como pueden ser todo lo concerniente Carnavales, conciertos, pruebas deportivas, Semana Santa, etc., exige una mayor seguridad y por ende un superior esfuerzo profesional para quienes tienen que trabajar en las mercedadas actividades y que exigen la presencia policial como refuerzo para realizar las funciones fuera del horario normal de su turno de trabajo. En resumen, dichos actos programados por el Ayuntamiento de Santa

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 34/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

Cruz de La Palma y por las distintas concejalías que integran el mismo, exigen de la Policía Local un operativo constante de vigilancia y seguridad, lo que conlleva un mayor número de efectivos por turno, que sólo puede ser cubierto con el incremento de los horarios de trabajo mediante servicios extraordinarios, motivado por la escasez de personal disponible para cubrir eficazmente dichos eventos.

Lo dicho justifica la gratificación de los funcionarios por la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual de trabajo, así como la alteración de los diferentes turnos para acomodar los efectivos policiales a los actos y eventos programados y a requerimiento del buen devenir de los mismos.

Esta mayor colaboración, tanto en la jornada normal de turnos de trabajo, como en los servicios extraordinarios que se realicen en refuerzo de los turnos existentes, supone mayor esfuerzo que el ordinario, por lo que justifica la gratificación de los funcionarios por la prestación de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, así como por la alteración de los diferentes turnos para acomodar los efectivos policiales a los actos y eventos programados y a requerimiento de la seguridad y vigilancia del bien devenir de los mismos. Lo dicho supone una alteración de la cadencia de los diferentes turnos y jornadas de trabajo diferentes a las pactadas, en cuanto las necesidades de seguridad pública y prevención de la misma, encomendadas al Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, debiéndose reforzar y concentrar el número de efectivos en determinadas jornadas.

Por lo dicho, se acuerdan las siguientes **CLAUSULAS:**

**Primera.-** Compensación de los servicios extraordinarios a realizar desde el 9 de enero al 30 de abril del año 2023.

Con motivo de los actos y eventos que se programen por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma o los que se desarrollen en el municipio, desde 9 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, que supone una cadencia de turnos y jornadas de trabajo diferentes en cuanto a las necesidades de seguridad pública y prevención de la misma, encomendada al Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, en los que se deba reforzar y concretar el número de efectivos en determinadas jornadas, se acuerda, que los servicios extraordinarios que se realicen, se compensarán, de la siguiente manera, durante el meritado lapso temporal y con el máximo de 1600 horas a realizar entre todos los miembros de la plantilla:

- 50 euros por hora realizada de servicios extraordinarios.

**Segunda.-** El abono de los servicios extraordinarios a realizar se producirá en las nóminas posteriores desde el reconocimiento mediante Decreto de las mismas y, en todo caso, como máximo en la nómina del mes de mayo del año 2023.

**Tercera.-** Los Agentes de otros Ayuntamientos que se integren voluntariamente en comisión de servicios en el Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, mediante la autorización de las Alcaldías de sus municipios de origen, para la contribución extraordinaria a la seguridad de los actos en este término municipal, dada la necesidad de dicha cooperación, se retribuirán por la realización de servicios extraordinarios de la siguiente manera:

- 50 euros por hora realizada de servicios extraordinarios.

Estos servicios anteriormente citados, deberán ser satisfechos a los respectivos Agentes en el mes de mayo de 2023.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 35/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

**Cuarta.-** Los servicios nombrados y que sean prestados por la UESPOL (integrada por miembros de la Unidad Operativa), computarán a razón de 1,5 por hora trabajada, por la especialidad que conforma la prestación de dichos servicios por parte de los integrantes de dicha Unidad.

**Quinta.-** Los funcionarios/as, para poder realizar esta serie de turnos extraordinarios con disponibilidad fuera de la jornada habitual de trabajo y que quieran adherirse a este acuerdo, lo harán de forma voluntaria y deberán solicitarlo mediante correo electrónico a la Jefatura del Cuerpo.

**Sexta.-** Se establecerá una rotación y, una vez efectuado el nombramiento de un servicio, si la designación se realiza con una **antelación mínima de 7 días**, no se podrá renunciar a dicho nombramiento. Entre compañeros se podrán realizar cambios de servicio nombrado. **En el periodo comprendido entre el 9 de enero de 2023 y el 30 de abril de 2023, será de voluntariedad del agente acogerse al mismo**, pudiendo renunciar al servicio nombrado en el plazo de 72 horas desde el nombramiento.

**Séptima.-** El presente Acuerdo ha sido negociado por los Delegados Sindicales de la Policía Local, debiéndose llevar a la Mesa de Negociación de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para su ratificación y aprobación.

**Octava.-** El presente Acuerdo estará vigente desde el día 9 de enero del año 2023.

Y en prueba de conformidad, para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente por todas las partes intervinientes, haciéndose por triplicado, en Santa Cruz de La Palma, a 9 de enero de 2023”.

## **12.- Declaración Institucional de la FECAM, relativa a la conmemoración del 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer”.-**

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad, adherirse a la Declaración Institucional de la FECAM, conmemoración del 8 de marzo “Día Internacional de la Mujer” y que se transcribe a continuación:

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER".**

El **Día Internacional de la Mujer** se celebra el miércoles 8 de marzo de 2023 y como cada año, se hace más fuerte y poderoso. Desde la Federación Canaria de Municipios (FECAM) es un día para reconocer a las mujeres como artífices de la historia y de la lucha por su liberación e igualdad con el hombre. Este día es conmemorado como una Fiesta Nacional en muchos países.

**La celebración del Día Internacional de la Mujer 2023 de las Naciones Unidas para el próximo 8 de marzo, será bajo el lema "POR UN MUNDO DIGITAL INCLUSIVO: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO"**, en consonancia con el tema prioritario del Sexagésimo séptimo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: "La innovación y el cambio tecnológico, y la educación en la era digital para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas".

El Día Internacional de la Mujer de 2023 explorará los efectos de la brecha digital de género en el crecimiento de las desigualdades sociales y económicas. También pondrá de relieve la importancia de proteger los derechos de las mujeres y las niñas en los espacios digitales y de abordar la violencia de género en línea y la facilitada por las nuevas tecnologías de la comunicación.

La **UNESCO** dedica el Día Internacional de la Educación 2023 a las niñas y mujeres afganas. Ningún país del mundo debe impedir que las mujeres y niñas reciban educación. La educación es un derecho humano universal que debe respetarse. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de velar por que se restablezcan sin demora los derechos de las niñas y mujeres afganas. La guerra contra las mujeres debe terminar.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 36/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

Desde la **FECAM** queremos hacer un llamamiento al empoderamiento de las mujeres y niñas para impulsar el crecimiento económico y promover el desarrollo social.

Por todo ello, la FECAM, en nombre de todas las Entidades Locales de Canarias, reitera su firme decisión tanto de intensificar sus actuaciones como de colaborar con todas las instituciones públicas y agentes sociales en el compromiso con los derechos humanos, con los derechos de las mujeres, con la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, demostrando la voluntad de cooperación a nivel global de alcanzar entre todos y todas el **Objetivo 5 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas** que tiene como objetivo poner fin a toda forma de discriminación contra las mujeres.

Por último, en este día, **la Federación Canaria de Municipios desde nuestra responsabilidad como institución y a iniciativa de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la FECAM**, queremos manifestar que la igualdad de género debe ser un compromiso ineludible de toda la ciudadanía en su conjunto y porque el 8 de marzo debe consolidar lo alcanzado para poder seguir andando caminos de igualdad entre todos y todas, **construyendo municipalismo contribuiremos a un mundo libre de violencia, emprendedor y solidario, siendo los ejes fundamentales, la corresponsabilidad y conciliación familiar, la eliminación de la brecha salarial y el permanente techo de cristal para acceder a los puestos de alta responsabilidad, así como la igualdad efectiva y la tolerancia.**

**Por todo ello, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Ratificar el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Internacional de la Mujer.

**SEGUNDO.-** Invitamos al Gobierno de Canarias, a los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos a adherirse a esta Declaración, con la finalidad de promover actividades dirigidas a reforzar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, **sumándonos al lema de la ONU "POR UN MUNDO DIGITAL INCLUSIVO: INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO".**

**TERCERO.-** El compromiso por parte de todos los Ayuntamientos a seguir trabajando por la igualdad y avanzar en el desarrollo de las políticas de igualdad y contra la violencia machista y de género. Manifestamos la importancia del **Pacto de Estado contra la violencia de género**, y la continuidad presupuestaria para garantizar su aplicación.

**CUARTO.-** Exigir al Gobierno de Canarias una financiación suficiente para llevar a cabo las políticas de igualdad, así como las políticas educativas y sociales. Nos hace falta, reclamar, con el objetivo de **mejorar el Estado de Bienestar** en nuestro país.

**QUINTO.-** Desde la FECAM reivindicar en este día mundial de los derechos, la igualdad y la justicia de las mujeres y felicitar a todos los profesores/as que, en su día a día desde su labor docente, preparan a las nuevas generaciones para alcanzar el pleno derecho de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. Una profesión imprescindible, con gran relevancia y responsabilidad social.

**Desde la Federación Canaria de Municipios**, necesitamos más mujeres, más organizadas y con más capacidad para exigir sus derechos, lo que contribuye a una sociedad más justa".

### **13.- Adhesión de la Corporación Municipal de Santa Cruz de La Palma a la proposición del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de concesión de la Medalla de la Isla de La Palma al "Club Deportivo Mensajero". Acuerdo que proceda.-**

Vista la proposición del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de concesión de la Medalla de la Isla de La Palma al "Club Deportivo Mensajero", la Presidencia manifiesta que tanto en este punto como en el nº 14, lo que nosotros hacemos es, ante la propuesta que nos ha hecho el Cabildo Insular de La Palma a otorgar la Medalla a nuestros dos clubes de fútbol de Santa Cruz de La Palma, nosotros lo que hacemos es sumarnos, adherirnos a esta concesión ya que también nos lo han solicitado así y

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 37/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

además, es que son los equipos señeros de esta capital y bueno, creo que sobra decirlo y más en este Salón de Plenos.

El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**EXPONE**

Visto el oficio de 25 de enero de 2023 suscrito por el Sr. D. Francisco Raúl Camacho Sosa, Consejero Insular del Área de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma e instructor del expediente administrativo para la concesión de la Medalla de la Isla de La Palma al “*Club Deportivo Mensajero*”, incoado por Decreto número 361 de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 24 de enero de 2023, por el que solicita informe que pueda suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de los méritos del club propuesto para dicha distinción;

**ACUERDA:**

*“Aprobar la adhesión de esta Administración Local a la proposición de concesión de la Medalla de la Isla de La Palma a favor del “Club Deportivo Mensajero” atendiendo a que en 2022 se cumplió su primer centenario fundacional; al palmarés obtenido tanto a nivel insular, como regional y nacional en distintos campeonatos celebrados en diferentes ciudades españolas; a su labor de promoción deportiva entre la población más joven de La Palma, contribuyendo con la práctica futbolística a fomentar el afecto por los colores del equipo y a tender puentes de competición solidaria y justada a las normas de corrección y respeto entre distintos pueblos; a haber llevado el nombre de la ciudad de Santa Cruz de La Palma en particular y el de la isla de San Miguel de La Palma en general allá donde sus jugadores se han enfrentado; a lo que ha supuesto patrimonialmente el Campo de Fútbol «Silvestre Carrillo» y a la faceta socio-cultural dirigida durante estos cien años por el club”.*

**14.- Adhesión de la Corporación Municipal de Santa Cruz de La Palma a la proposición del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de concesión de la Medalla de la Isla de La Palma a la “Sociedad Deportiva Tenisca”. Acuerdo que proceda.-**

Vista la proposición del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de concesión de la Medalla de la Isla de La Palma a la “*Sociedad Deportiva Tenisca*”, el Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

**EXPONE**

Visto el oficio de 25 de enero de 2023 suscrito por el Sr. D. Francisco Raúl Camacho Sosa, Consejero Insular del Área de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma e instructor del expediente administrativo para la concesión de la Medalla de la Isla de La Palma a la “*Sociedad Deportiva Tenisca*”, incoado por Decreto número 343 de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 23 de enero de 2023, por el que solicita informe que pueda suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de los méritos de la sociedad propuesta para dicha distinción;

**ACUERDA:**

*“Aprobar la adhesión de esta Administración Local a la proposición de concesión de la Medalla de la Isla de La Palma a favor de la “Sociedad Deportiva Tenisca” atendiendo a que en 2022 se cumplió su primer centenario fundacional; al palmarés obtenido tanto a nivel insular, como regional y*

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59		- 38/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29

*nacional en distintos campeonatos celebrados en diferentes ciudades españolas; a su labor de promoción deportiva entre la población más joven de La Palma, contribuyendo con la práctica futbolística a fomentar el afecto por los colores del equipo y a tender puentes de competición solidaria y justada a las normas de corrección y respeto entre distintos pueblos; a haber llevado el nombre de la ciudad de Santa Cruz de La Palma en particular y el de la isla de San Miguel de La Palma en general allá donde sus jugadores se han enfrentado; a lo que han supuesto patrimonialmente el Campo de Fútbol «Bajamar» y el Estadio «Virgen de las Nieves» y a la faceta socio-cultural dirigida durante estos cien años por el club”.*

**15.- Urgencia.- Declaración Institucional de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma ante la Presidencia del Senado el próximo 22 de marzo de 2023.-**

Previa declaración de urgencia hecha con sujeción a los requisitos legales, y oída la Junta de Portavoces en relación con la *Declaración Institucional de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma ante la Presidencia del Senado el próximo 22 de marzo de 2023*, la Presidencia explica que el pasado 3 de enero de 2023 tuvo lugar un Pleno extraordinario para la conmemoración de la Declaración de Santa Cruz de La Palma como el primer Municipio que tuvo unas elecciones por sufragio censitario. En el acto hubo un compromiso por parte del Secretario General de la Federación Española de Municipios y Provincias en el que nos iba a hacer de puente con el Senado para que fuera la cámara baja quien reconociera esta efeméride tan importante para nosotros, para nuestra historia y que sea reconocida más allá de nuestras fronteras, ese compromiso que el Sr. Casares Díaz tuvo con este Ayuntamiento, se ha visto refrendado y nos recibirán el próximo 22 de marzo en el Senado, en una de las Salas del Senado, seremos reconocidos y tendremos un acto en el que nosotros proponemos, desde la Corporación, unidos, proponemos llevar una Declaración Institucional de toda la Corporación para que se reconozca este hecho y por otro lado, aparte de que se reconozca también nuestra condición de doble insularidad y que un sitio como el nuestro consiga los logros que ha logrado y tenido a lo largo de su historia, también reivindicar que esta efeméride sea recogida en los distintos libros de texto, en los planes educativos futuros, que se reconozca porque después de 250 años, pues ya es hora de que los que no son de aquí conozcan la historia, cómo fueron los hechos y cómo se sucedieron, entonces hemos acordado en Junta de Portavoces este formato de texto al que tengo que agradecer como no puede ser de otra manera, a Víctor Hernández Correa que siempre es nuestro faro en muchas ocasiones y bueno, ha recogido creo que bastante bien el sentir de todos/as para llevar como digo, ese día 22, esta Declaración al Senado y dar buena cuenta de esto.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

“D. Juan José Neris Hernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, a instancias de la Junta de Portavoces, en la que se hallan representadas todas las fuerzas políticas de este Ayuntamiento, reunida en el día de la fecha,

**MANIFIESTA:**

Vista la invitación gestionada por el Presidente de la Federación Española de Municipios, en relación con la conmemoración de haberse cumplido en este año el 250º aniversario de la Constitución de la Corporación del antiguo Concejo de La Palma tras las elecciones por sufragio censitario el 2 de enero de 1773, a comparecer ante la Mesa del Senado, presidida por el Excmo. Sr. D. Ander Gil García,

Por ello, se apruebe, si procede, la siguiente Declaración institucional que el Sr. Alcalde-Presidente elevará ante la Mesa del Senado:

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 39/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

Dignísimas autoridades, Sras. y Sres.:

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, sucesor administrativo del antiguo Concejo de La Palma (con jurisdicción en el conjunto del territorio insular) a raíz de la aplicación de la Constitución Española de 1812, que propició la división municipal contemporánea, es acreedor de uno de los acontecimientos político-administrativos más relevantes de la Historia Moderna de España: las primeras elecciones municipales por sufragio celebradas en nuestro país. El hecho reviste tintes transnacionales, pues se adelanta a otros capítulos de gran significación internacional ocurridos en Estados Unidos y en Francia en relación a la firma de las primeras cartas magnas nacionales que reconocen el derecho de la ciudadanía a participar en la vida política. Además, a nivel nacional, supone igualmente una antesala a lo que implicará la primera Constitución Española, pues este acontecimiento local se produjo durante la vigencia del periodo de la monarquía absolutista, lo que convierte al conjunto de nuestra Isla de La Palma en pionera del posterior proceso democrático.

En este marco, la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento eleva ante la Mesa del Senado dos peticiones que creemos legítimas, a saber:

***En primer lugar, el reconocimiento de las elecciones por sufragio censitario de La Palma de 1773 como un acontecimiento que, desde el punto de vista contemporáneo, pone de relieve la doble insularidad y, por tanto, la deficiencia de determinados derechos de una ciudadanía que es heredera de un proceso único, referencial y modélico en el conjunto de la España del último tercio del siglo XVIII, representada especialmente por el comerciante irlandés Denis O'Daly y su abogado el palmero natural de Garafía Anselmo Pérez de Brito, quienes, juntos, procedieron a denunciar ante el Consejo Supremo de Castilla el gobierno despótico y corrupto, social y económicamente, desarrollado durante estos años por los regidores perpetuos que constituían aquella Corporación.***

***En segundo término, solicita la labor cooperativa de la Mesa del Senado para que este acontecimiento, que precede la llegada de la Democracia contemporánea en España, sea reconocido, estudiado y difundido, con las garantías de la investigación historiográfica actual, como contenido en los programas de enseñanza de la Historia de España dentro de los capítulos dedicados al Reinado de Carlos III, impulsor de la introducción de las figuras del síndico personero y del diputado del común en la esfera de las Administraciones Locales de 1766, un hecho que dará cabida, por primera vez en España, a la fiscalización de la Cosa Pública Municipal y que, en el caso concreto de La Palma, repercutirá en el derrocamiento del gobierno de una Corporación integrada por regidores que ejercían su oficio a perpetuidad, sustituyéndolo por el de una Corporación cuyos miembros fueron elegidos censitariamente contando para ello con el voto que los compromisarios de cada parroquia de la isla hicieron efectivo, dando lugar a la constitución de ese pionero Ayuntamiento el 2 de diciembre de 1773".***

#### **16.- Comparecencia de la Concejala con delegación especial en asuntos relacionados con Fiestas.-**

La presidencia abre el turno de intervenciones, comenzando el Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Sr. Alcalde, tengo que reconocer para empezar que estamos un poco perdidos en este asunto, básicamente entendemos como grupo, y lo hemos además hablado con nuestra compañera de Nueva Canarias, dos cosas. Para empezar, a nuestra forma de ver, a la forma de ver del grupo de Coalición Canaria, esta comparecencia, aunque aquí ponga que es para la concejal delegada de Fiestas, entiendo que debe ser una comparecencia no solo orientada a ella sino

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 40/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

al Sr. Alcalde, y no solo orientado a ella y al Sr. Alcalde sino por ejemplo, al concejal de Servicios que tiene gran implicación en esa parte de la Cabalgata, porque a lo mejor gran parte de los errores que se pudieron haber cometido se pueden haber cometido por parte de un área distinta a lo que es el área de Fiestas, como por ejemplo puede ser también el área de Seguridad con el tema del Plan de Seguridad.

A esto me gustaría también añadir que estamos un poco aturridos en la forma de cómo hacíamos esto, entendiendo que es la primera vez que se solicita esa comparecencia y por otro lado, que entendemos, ya se lo digo como un sentimiento personal y un sentimiento trasladado también desde el grupo, que viene a destiempo, vamos en el mes de marzo a hablar de la Cabalgata de Reyes que fue el 5 de enero y además el único espíritu que tenía el tema de la comparecencia era dirimir los errores de la Cabalgata de Reyes para que no se volvieran a repetir en diferentes fiestas, al irnos casi a marzo y en un año como este, al final vamos a estar prácticamente ya sumergidos en un proceso electoral y no quiero que una cosa como esta se tiña de ningún proceso electoralista, ni ninguna situación electoralista.

Nuestro afán como grupo y entiendo que es el mismo afán que tiene Nueva Canarias, ha sido primero, el control de la gestión del propio Ayuntamiento y de las áreas del Ayuntamiento, y por otro lado, el intentar que los errores que se pudieran haber cometido no se repitan. Lógicamente esto era un previo, a partir de aquí tengo una serie de consideraciones, como usted nos ha dicho que hagamos una relación, voy a intentar ordenarme porque la verdad es que como no sabía, vengo un poco rebujado, voy a hablar de una serie de cuestiones. Voy a empezar por la documentación que hemos solicitado, por lo que tenemos en nuestras manos y por las apreciaciones que tenemos de esa documentación, después ya esperaremos a la intervención tanto de la concejal, veo que el concejal de Servicios no está, o el Sr. Alcalde y de nuestra compañera de Nueva Canarias.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No habíamos hablado de cómo iba a ser esta intervención, nosotros entendíamos que como la comparecencia que habíamos solicitado era de la concejal, incluso del Alcalde, pero que la comparecencia ya tenía un objetivo que era hablar de la Cabalgata, nosotros entendíamos que iba a abrir esta comparecencia la concejala explicando qué fue lo que ocurrió, para luego nosotros ya poder intervenir y hacer las preguntas oportunas, pero claro, no sé entonces cómo va a ser el orden, no sé, no lo hablamos en la Junta de Portavoces, se nos pasó.

Sr. Alcalde: Lo único que pretendemos es que se haga una motivación o se explique la motivación y la concejala comparece y cuenta todo, es lo único que pretendemos, que se haga la motivación de este punto y luego se dará cuenta, sin problema ninguno.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Yo creo que está motivado, haga la intervención y ya después nosotros preguntamos.

Concejal delegada del área de Fiestas y Juventud, Sra. González Martín: Creo que desde Secretaría se les hizo llegar la memoria y la mayoría de los documentos que solicitaron. Visto el Registro de Nueva Canarias, lo vi el martes, entonces vi que habías pedido otras cosas, en la memoria le añadí, o sea, voy a leer la memoria ampliada, si quieren luego se las paso.

Entonces empiezo por orden cronológico de los datos que tengo de correos porque muchas peticiones, solicitudes, son a través de llamadas y no tengo el registro de las llamadas. Desde el 5 de septiembre se confirma con Raquel Garrido que la concejalía de Fiestas va a contar con los grupos de niños de la escuela de danza que ella estime para que participen en la Cabalgata; el 19 de noviembre el perito que va a certificar las carrozas me pasa un resumen de las necesidades para certificar la aptitud, para el uso de las carrozas y la solidez de las estructuras, seguro que se me quedan muchísimas cosas por medio pero así a las prisas recibí la solicitud en la última semana y como saben, fue el Carnaval, del Carnaval hablaremos en Semana Santa ¿no Toni?; el 19 de noviembre envía Fiestas un correo para las necesidades para la certificación de estas carrozas, si quieren les leo

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59		- 41/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29

más o menos, que es para que las carrozas pasen la inspección técnica el día 29 de diciembre, fecha en la que el Ingeniero se desplaza desde Tenerife, no había ningún Ingeniero que pudiera certificarlas en La Palma, solo había uno en Tenerife y otro en Gran Canaria, que contactáramos nosotros, necesitamos que las carrozas estén revisadas por el personal correspondiente, cada parte, según las peticiones que se adjuntan y que nos pasó el Ingeniero, así un poco en resumen; el 24 de noviembre, "Olodrum", la batucada de la Breña, nos remite el presupuesto de las carrozas, del elefante, el presupuesto de todo lo que engloba la carroza del elefante y la interpretación de las batucadas; el 14 de diciembre vuelvo a tener una reunión con Raquel Garrido, entre otros asuntos me parece importante destacar que nos pide que los Reyes lleguen pronto a Estipalma que es donde se hace el vestuario, donde se hace el cambio de vestuario, para que saluden a todos los niños participantes en La Cabalgata, porque nunca los niños participantes o eso es lo que nos comenta ella, pueden ver a los Reyes, porque salen delante, los Reyes llegan deprisa y corriendo, se suben en sus carrozas y no ven a los participantes; el 28 de diciembre la concejalía de Fiestas remite otro correo con necesidades para la celebración de la entrega de llaves en el Ayuntamiento, pues bueno, limpieza del Atrio, una alfombra, tres sillones, tres mesas, cojín, llaves, si quieren se los leo todo; el 29 de diciembre el perito revisa las carrozas y me escribe: "Esta mañana un compañero revisó las carrozas, están todas OK menos la 5ª que la están montando, le falta los topes de direcciones, cambiar las ruedas", Fredy quedó con nosotros que cuando la terminen de montar nos mandan las medidas finales con la decoración y fotos de las cuatro cosas que le pedimos ejecutadas, "lo importante es que sepas que con las otras está ok, y ésta con las cuatro boberías que te pedimos también estaría, así que estense tranquilos, las van a poder utilizar el día de Reyes", el 29 de diciembre la concejalía de Fiestas remite correo solicitando ambulancias: "Desde la concejalía de Fiestas se solicita una ambulancia sanitizada para la entrega de las llaves del día 5 por la mañana en el Atrio del Ayuntamiento, de 11 a 12 horas, y una ambulancia medicalizada y otra sanitizada para la Cabalgata de Reyes del próximo día 5 de enero, de 18 a 21 horas por la calle Real", eso es lo que nos pide el Plan de Seguridad en la página 59; el 29, 30 y luego ya 2 y 3 se realizan las pruebas de vestuario de las participantes de la Cabalgata, el 2 la concejalía de Fiestas envía el correo en el que se adjunta el seguro de Mapfre firmado y aceptado para la Cabalgata de Reyes; el 4 de enero, tenemos la reunión de seguridad para la puesta en escena de la Cabalgata de Reyes y me avisan de nuevo el Perito-Ingeniero, el que revisa las carrozas, que ya tienen los certificados favorables, los envío al Ingeniero Municipal y al técnico del Plan de Seguridad, "ahora a disfrutar de la Cabalgata mañana"; el día 5 entra en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma el Anexo del Plan de Seguridad que incluye lo de las carrozas y también lo de la pirotecnia, luego el día 5 a las 7 de la mañana se recogen los tres vehículos de los Reyes Magos, a las 8 asistencia de los participantes y del grupo de Fiestas también al taller de costura para el vestuario de los Reyes Magos, a las 9 sale la comitiva de los Reyes Magos, horario de mañana, las horas son aproximadas porque todas se retrasaron, sale desde el taller de costura con el siguiente recorrido: C/ Francisco Vega Monroy, Avda. Las Nieves, entra por Maldonado, Ctra. LP-1, yo creo que no es necesario que les haga todo el planning, a las 11 es la entrega de llaves, el recibimiento de SS.MM. los Reyes venidos de Oriente donde el Alcalde de Santa Cruz de La Palma y la concejal de Fiestas les harán entrega de las llaves de la Ciudad para que esta noche mágica y fantástica, SS. MM. puedan entrar en todas las casas del municipio, a las 12:00 de nuevo se retrasa un poco porque llegaron más tarde al Atrio y entonces recogieron algunas cartas y salieron un poco más tarde, la salida de la comitiva de los Reyes, con el siguiente recorrido, San Sebastián, Dornajo, Cajita Blanca, en la memoria tienen la imagen que se hizo que no especifica todas las calles que si quieren se los paso con este documento, sino las zonas y los barrios por donde pasan, que no quiere decir que solo pase por ahí, sino que no podemos hacer esto con todos estos datos.

No sé qué hora era, antes de las 14 horas, fui a Breña Baja a recoger un altavoz que nos faltaba porque el día antes se nos cayó una empresa de sonido con los altavoces que sonorizaban los bailes de la escuela de música, a las 14 horas volvemos al taller de costura para vestir a los Reyes con sus galas de la tarde, a las 16 horas sale la comitiva de los Reyes de tarde con el siguiente recorrido: Santiago, El Pilar, Vega Monroy, Cruz Roja, etc., a las 17 horas quedamos con los participantes de la

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59		- 42/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29

Cabalgata en Estipalma para el vestuario y a las 19 horas era la hora estimada de salida de la Cabalgata.

La Cabalgata salió de Estipalma sobre las 19:45 horas, durante estos 45 minutos salió de Estipalma, no sé a qué hora salió del muelle porque yo no salí del muelle hasta que no salió la última carroza. Durante estos 45 minutos desaparecieron caramelos, se prepararon vehículos, se les anclaron los altavoces a los que era necesario, se realizaron pruebas de alcoholemia y drogas a todos los conductores o posibles conductores entre otras actividades. El orden de la Cabalgata también se los puse en la memoria pero bueno, añadir que iban dos motos de la Policía Local delante porque era lo que estimaba el Plan de Seguridad en la página 58 y luego el orden, lo tienen ahí, no creo que no es necesario el orden de la Cabalgata y añadir también que iban las dos ambulancias, medicalizadas y sanitizadas y siete unidades de Protección Civil a pie y en vehículos. Al llegar a la farmacia de La Alameda, aproximadamente a las 21:30 horas se puso en escena el Palacio de Herodes con un actor, intérprete del personaje principal acompañado por dos soldados, a continuación cuando se llegó ya arriba se puso en escena la Cueva en la Cueva Carías, además de los Reyes, los figurantes intérpretes de la Virgen María, San José y el Ángel anunciador, en este momento estaban las hogueras en el barranco con un auto banda con disuasorio página 60, pero es lo que manda el Plan de Seguridad, a las 22.00 horas que era la hora estimada, efectivamente se produjo la quema de los voladores, se tiran los fuegos artificiales y aproximadamente a las 22:15 fue la última vuelta que dio la comitiva Real bajando toda la calle Real y subiendo por la Avda. Marítima.

La memoria económica, les hice un listado con las facturas que encontré y les pasé, hay facturas, por ejemplo, confetis o puesta en escena del grupo de figuras infantiles, que también son de por la mañana, de la entrega de llaves, por ejemplo también tenemos la asistencia de las ambulancias en la factura son 1.580 euros, pero 300 euros son de por la mañana, de la ambulancia de la mañana, la de tarde es la sanitizada que son 560 euros y la medicalizada son 720 euros. Lo mismo pasa con los voladores, que la factura incluye a fin de año, para los Reyes fueron 2.500 más IGIC y una factura que no les pasé porque no la tuve en ese momento, es el grupo de electrógenos para la Cabalgata, el grupo de electrógenos que se le pone a las carrozas que fueron 355,96 euros.

Me viene bien lo que comentó porque justo tenía aquí, que acepto mis errores y los asumo, estoy seguro que todos los presentes hemos tenido y hemos cometido errores, de lo que no estoy tan segura es que todos hayan aprendido de ellos. Yo en cambio puedo decir orgullosa que he aprendido de una Cabalgata en la que han participado algo menos de 200 personas. Curiosamente, en esta edición del Carnaval de 2023 la concejalía de Fiestas sacó adelante un coso infantil del Carnaval con más de 1.000 participantes, con ello he aprendido que, en materia de organización, cantidad no es calidad, he aprendido que no hay que ceder ante presiones que no son éticas y que no hay que confiar en todas las personas que lleguen diciendo que quieren colaborar.

Quiero finalizar con una célebre cita anónima: *“Quien te lastima te hace fuerte, quien te critica te hace importante, quien te envidia te hace valioso y quien te rechaza te hace un favor”*, así con esto agradezco a quien corresponda que me haya hecho más fuerte, importante y valiosa, gracias por su atención.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Voy a empezar mi intervención diciéndole a la Sra. concejal que me alegro muchísimo que haya aprendido, muchísimo, en el afán nuestro no está la simple crítica, ya lo dije antes, sino creo que primero recogemos de la calle una circunstancia y la traemos a este Salón de Plenos precisamente para corregir errores y que se aprendan de los mismos y aquí ya arranco con mi intervención. Para empezar creo que a lo mejor no se entendió, a lo mejor por una responsabilidad nuestra de no explicarlo con fundamentos, el tema de la documentación que queríamos, hay parte de la documentación que, por ejemplo, no está en lo que se nos envió, no sé si es que no existe que creo que sí, o que no se nos podía dar porque no estaba en ese momento, ahora relato la situación y me gustaría, con lo que sí teníamos, hacer referencia en tres aspectos, Plan de Seguridad, Memoria de la Concejal e Informe de la Policía.

Voy a intentar poner un poco de orden a la intervención, como no tenemos previsto cómo lo vamos a hacer sí me gustaría hacer la intervención en la cual habrá una serie de preguntas que si la

Firmado por:	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
Registrado en:	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 43/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

Sra. concejal me las puede responder perfecto, si no que me las responda el Sr. Alcalde, por desgracia el Sr. concejal de Servicios no está, tenemos al Sr. concejal de Seguridad que también si puede me las responderá, porque realmente de la Cabalgata en sí vamos a hablar de la Cabalgata, pero yo no sé qué funciones tuvieron cada uno de los concejales en esa Cabalgata, si me voy a la situación a cada una de las áreas, yo no le tendría por qué preguntar a la Sra. concejal de Fiestas por el Plan de Seguridad, sí por su memoria lógicamente y no le tendría por qué estar preguntando por el informe policial, mucho menos por los certificados de las carrozas o por si las carrozas servían o no, o si hubo más o menos limpieza, si hubo más o menos trabajadores, que entiendo que eso sale prácticamente del área de Servicios.

Se hace constar que, por motivos personales, la Sra. Sanjuán Duque abandona la sesión a las 19:00 horas.

La Presidencia pide continuar con las intervenciones concediendo la palabra, nuevamente, al Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Bueno, nosotros nos hemos quedado un poco descolocados, lo digo, voy a intentar ser lo más rápido posible, voy a resumir bastante este punto porque no entendemos una comparecencia conjunta y bueno, no queremos tampoco estar en abril debatiendo estas cosas.

Vamos a hacer mención y como les dije antes, que sirva un poco de aprendizaje, si se quiere llamar así, el Plan de Seguridad fue firmado el 3 de enero de 2023, hago un poco referencia al calendario que fue relatando la Sra. concejal y el registro de entrada del Anexo del Plan de Seguridad entró en este Ayuntamiento el 5 de enero de 2023 a las 14:53 horas. Entiendo Sra. Secretaria que entró en la Policía que es el único registro que estaría abierto porque el día de Reyes a las 14:53 horas lo tuvieron que registrar en el registro de la Policía, ¿qué tiene de importante esta situación?, primero, en el Anexo se recoge lo que hay que hacer para poder celebrar la Cabalgata, no voy a entrar en las responsabilidades de quien son o no son pero entre otras cosas, hay una serie de cuestiones que se recogen dentro del Anexo, que son comprobaciones para que pueda salir la Cabalgata de Reyes, una de las preguntas es si esas comprobaciones se hicieron realmente tanto en los vehículos, básicamente en los vehículos, como en el desarrollo de la propia Cabalgata. Otra de las cuestiones que se recoge dentro del Plan de Seguridad es que el Plan de Seguridad va de 19:00 horas a 22:00 horas, cualquier cosa que esté fuera de ese horario está fuera del Plan de Seguridad, sabemos que se hicieron cosas fuera de ese Plan de Seguridad y queremos saber un poco si eso se recogió en un Anexo posterior, si realmente no estaba recogido y se hicieron y quiénes fueron los responsables de que eso se hiciera fuera del Plan de Seguridad.

Vemos dentro del Plan de Seguridad otra cosa que creo que es importante y tiene dos componentes, uno que afecta a la seguridad en sí y otra que creo que afecta también a las situaciones dentro de la Cabalgata, queda fuera del Plan de Seguridad porque el Plan de Seguridad expresamente recoge cuáles son los componentes que van en la Cabalgata, el furgón de Correos que no estaba dentro del Plan de Seguridad, el vehículo de la empresa de seguridad, que esto ya es una cuestión de formas, no entendíamos por qué iba conducido por una concejal de esta Corporación, entiendo que si va dentro de la Cabalgata tiene que ir conducido por personal de seguridad o que no vaya dentro de la Cabalgata, que sería lo más lógico porque al final tienes que estructurar. Yo creo que es una cuestión de formas y tienes que estructurar lo que es el espectáculo en sí, tampoco estaba una berlingo con altavoces dentro de ese plan y si lo otro me parecía una cuestión de formas, esto me parecía una cuestión de seguridad, no estaba dentro del Plan de Seguridad el Trailer de Hiperdino, que además, y haré mención en esto un poco más adelante, generó una serie de situaciones las cuales se nos traslada a nosotros en puntos determinados del recorrido. El Plan de Seguridad recoge en su página 13 que todo el recorrido tenía que estar vallado con vallas de 2 x 1, no habían vallas de 2 x 1, el Plan de Seguridad pone y creo que esto fue textual, no textual no, lo anoté como una anotación, según el Plan de Seguridad había que tirar los caramelos de forma parabólica y

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 44/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

que entiendo que por eso no hubo caramelos en la Cabalgata, o eran muy pocos porque a lo mejor el hecho de tener que intentar tirar de forma parabólica los caramelos para que no agredan a nadie, pues se decidió quitar los caramelos del camino. Hay algo importante, en la página 17, 2.2, hay una parte del Plan de Seguridad que dice que hay zonas estrechas, que en las zonas estrechas donde..., y él dice expresamente que “se deberá apartar o retirar al público” y que además” en esos espacios hay que probarlo previamente, hacer una prueba previamente con las propias carrozas”, la pregunta es si se hizo o no, entiendo que alguien, un técnico tendrá que haberlo comprobado, no sé si el director del Plan o un técnico del Ayuntamiento dentro de esto que hablábamos de las 19 a las 22:00 horas nos dicen que hubo una salida nocturna, si estaba recogida dentro del Plan de Seguridad o no, dentro del Plan de Seguridad vemos que no se recogía, no sé, normalmente se suele hacer una memoria anexa de los actos de la comitiva de los Reyes y la entrega de las llaves, no lo vemos recogido, no vemos el anexo, no sé si estará o no, hay algo que no entendemos, a lo mejor es por ignorancia, que da la sensación a veces cuando habla por ejemplo de los fuegos, habla de unos fuegos en Valsequillo, no sé si es un copia y pega, pero vemos que es un documento del 2013 también.

Otra cosa que nos preocupa en el Plan de Seguridad, en la página 7, dentro del anexo y aquí sí leo textual: “El objeto del presente certificado es únicamente el análisis de las condiciones de los elementos para su uso, no se hace el análisis de las características del recorrido”, es decir, nos viene a decir..., es más largo pero yo solo pongo el primero, nos viene a decir, los vehículos están bien pero los vehículos hay que colocarlos en un recorrido para ver si se pueden usar o no, por las fechas me gustaría saber si el Ingeniero del Ayuntamiento hizo las comprobaciones, o la persona de la empresa de seguridad que tendría que haber visto o haber hecho que se cumpliera con la memoria de seguridad, porque la firma al final, es el responsable último de la memoria.

Si nos metemos en la parte de la memoria de la concejal, empezamos a entender algunas cosas, la concejal sí relata en su memoria expresamente cómo iban distribuidos los vehículos y qué vehículos había, la concejal sí lo pone en su memoria, no está en el Plan de Seguridad pero sí lo coloca perfectamente en su memoria. En la memoria también hace referencia a que se estudian las instancias que se aportan tanto para Reyes Magos como para participantes en la Cabalgata, pero eso es una documentación que pedimos que no se nos ha entregado, no sabemos si estaba o no, si se guardó después de la decisión de quién eran los Reyes Magos y la decisión de quién participaba en la Cabalgata y cuáles eran los criterios, que también hemos recibido quejas en ese sentido, sobre todo de la participación de las personas que participaban dentro de la Cabalgata y aquí me anoté, que no está ahí, pero viene a hacer referencia a lo anterior. Tenemos conocimiento porque hemos preguntado fuera del propio Ayuntamiento, porque al haber sido parte de la concejalía de Fiestas o haber llevado la concejalía de Fiestas tenemos conocimiento más o menos de lo que se hace en la Cabalgata, y nos dicen que había 2.600 ambrosías y 1.000 kilos de caramelos y una de las grandes quejas que hubo en la propia Cabalgata es que no había caramelos, no sé si es por el lanzamiento parabólico o es porque decidieron que ..., o se comieron los caramelos en el primer tramo y cuando entramos en la calle Real ya no había caramelos.

Ahora entramos en el tema del informe de la Policía, no es lo que pedimos, yo entiendo que no especificamos qué es lo que queríamos pero no es lo que pedimos, ¿por qué?, lo que nos han pasado al final es una orden de servicio con las incidencias diarias, no es un informe del Jefe de la Policía del desarrollo de la Cabalgata, que es lo que nosotros queríamos, entiendo que al pedir un informe de la Policía y no especificar pues se nos pasara al final las incidencias, básicamente porque, y esto ya se lo digo a modo personal y enlace todo esto en un único punto porque lo viví yo en persona, les puedo garantizar que el paso del tráiler de Hiperdino por el cruce de calles cercano que está en La Placeta, fue dramático y cuando hablo de dramático no hablo a la ligera, dos Policías gritando intentando pegar a la gente a las paredes porque al final el que va dentro del tráiler lo lleva, lo coloca como puede, yo me fui a la calle contraria, a la calle que está detrás porque estaba con mi hija y después allí imagínense lo que pasó después de que pasó ese tráiler, la gente que quedó detrás, los comentarios y bueno, al final como uno es concejal del Ayuntamiento, un gobierno en oposición, después lo que tuvo que aguantar allí, y había cinco puntos iguales, según el Plan de Seguridad, ni

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 45/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

vallas, ni se apartó a las personas, le vuelvo a repetir que no sé quién tendría que tener esa parte de responsabilidad, tenemos conocimiento de que hubo problemas con los vehículos para arrastrar las carrozas a última hora, que eso generó un problema de retraso en la salida, o eso es uno de los comentarios que nos hacen. También queríamos saber a qué fue debido el gran retraso que hubo en el propio arranque, si la respuesta va a ser en el control de alcoholemia y drogas yo entiendo que había tiempo suficiente con antelación para hacerlo, pero a lo mejor ese es el resultado de no tener los vehículos necesarios para tirar de las propias carrozas.

Tenía unas cuantas cosas más pero lógicamente, la Sra. Sanjuán iba a hacer otro tipo de intervención o una intervención combinada por decirlo de alguna manera y lo voy a dejar aquí.

Concejal delegado del área de Comercio, Policía y Seguridad Ciudadana, Sr. San Gil Ayut: Buenas tardes Sr. Acosta, yo creo que si usted estuvo en La Placeta, vamos a empezar por ahí, se dio cuenta de cómo estaba acotada la zona, cómo habían carteles en las paredes donde se prohibía la estancia desde la zona de La Placeta hasta los Juzgados, estaba perfectamente acotada, se prohibía la estancia en las aceras, había gente de Protección Civil que prohibía tanto la entrada como la salida, que prohibía pertenecer en la zona y sí, es un punto bastante conflictivo, sabíamos lo que podía pasar con esa carroza pero ya desde el Plan de Seguridad anteriormente, como usted sabe, en las distintas reuniones se habló de la posibilidad de ese tráiler y lo que podía ocasionar, y se tomaron las medidas pertinentes.

Voy a empezar por la salida de Puertos, cuando una hora antes se desplaza la Policía Local y se hacen todas las inspecciones técnicas correspondientes, y aparte de eso se hacen los test de alcoholemia y drogodependencia, eso motiva una serie de retrasos mínimos dentro de lo que es el Plan de Seguridad a la hora de la salida, pero mínimo, como usted dice el vehículo de Correos estaba previsto una motocicleta y apareció un coche justo a la salida donde hubo que hacerle una prueba de alcoholemia para que se incorporara al resto de la comitiva, justo a la salida de Puertos, la salida de Puertos fue aproximadamente sobre las 18:50 horas, había un importante despliegue de Protección Civil, Policía Local, todos los vehículos que iban saliendo desde el muelle iban cada uno escoltados con personas de Protección Civil, la Policía Local justo estaba en todos los cruces, hizo un acompañamiento tanto en la cabeza de la comitiva como al final para intentar ir informando, de hecho, había gente de Protección Civil, Policías Locales, junto con dos motos, informando a la gente de que venía un tráiler de grandes dimensiones que por favor que respetaran y respetaran las aceras. Había dos personas también en esa cabecera del personal de seguridad, de Manuel Asencio, informando también a la gente y por favor pidiéndoles que mantuvieran las líneas de las aceras para evitar problemas con esa Cabalgata. La Cabalgata no fue tan grande, la Cabalgata era muy pequeña, muy segura, creo que el que en algún momento haya habido algún grito para evitar males mayores no significa que las medidas de seguridad no eran las apropiadas, hay que ver cómo es la calle O'Daly, cómo es la calle Pérez de Brito, cómo es la zona de La Placeta y luego, la parte también cuando finaliza la zona de A. Pérez de Brito a la altura de la farmacia para incorporarse a la Plaza de La Alameda. De hecho ahí se paralizó lo que es la Cabalgata, siguieron caminando y una de las cosas era evitar males mayores con la gran aglomeración de público que había en la zona de La Alameda, yo creo que las medidas de seguridad fueron correctas, los planes de seguridad como usted sabe, de hecho aprendí bastante de ese día y del fin de año australiano para que no pasara lo mismo con los Carnavales, estabas acostumbrado a que los planes de seguridad nos lo entreguen tres días antes de los eventos, hemos conseguido que el Plan de Seguridad de Los Indianos y de Carnavales estuviera un mes antes y nos dio tiempo a hacer un montón de cosas que se van corrigiendo cuando vas conociendo, dese cuenta que en los últimos tres años apenas ha habido eventos y las normas han cambiado, los protocolos de seguridad han cambiado, la empresa de seguridad es la misma pero la actuación no es la misma, entonces yo creo que poquito a poco, podemos cometer errores, pero le aseguro que lo primero, lo primero de todo, lo que prevalece en esta Ciudad es la seguridad y sobre todo por la gente y cuando hay niños pequeños, creo que el tema de los caramelos, el tema de las ambrosías, yo no puedo comentarle nada pero sí le garantizo que la seguridad en la Cabalgata fue al 100 %, no hubo riesgo ninguno, ni para los niños, público, ni para las personas que actuaban en la

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59		- 46/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29

Cabalgata y sí decirles que todo el protocolo de seguridad al final acabó cuando se tiraron los fuegos artificiales y luego desgraciadamente, hubo un coche que se averió en mitad de la calle A. Pérez de Brito, a la altura de las cuatro esquinas y ocasionó una cola importante de vehículos entre la Avda. Marítima y las calles al estar cortada la zona del Puente, y bueno, poco más le puedo decir. Dese cuenta también que en ese día la zona de aparcamientos desde la Avda. El Puente hasta Baltasar Martín era en un solo sentido y provocaba una serie de trastornos a la hora de la circulación, pero como plan de seguridad, como protocolo de seguridad, creo que puedo decir desde aquí que ha sido un acierto, que ha funcionado bien y no ha ocasionado ningún problema.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Yo, Sr. San Gil, si no hubiera dicho nada hubiéramos acabado pero hombre, yo entiendo que usted que es una persona conocedora de los planes de seguridad, del desarrollo de seguridad de los eventos y demás, no me puede decir que todo estaba bien, le he hecho una relación de medidas de seguridad no, le he hecho una relación de cuestiones recogidas dentro de un plan de seguridad que no se han cumplido, eso es como si usted me dice, yo he puesto carteles para que la gente no se ponga pero si la gente se pone no hago nada, eso es como decir, yo pinté las rayas azules de la zona azul y la gente aparca, entonces ya no los multo porque los pobres aparcan. Vamos a ver, la realidad es que en esa zona expresa, que la viví yo, no le voy a hablar de otra, pero en esa, porque había otras, porque además después hice un recorrido hacia La Alameda, justo antes, y hablé, no voy a expresar exactamente con quién hablé de la Policía Local, pero hablé con dos personas expresamente, la realidad es la realidad, no la vamos a obviar, es decir, un problema de seguridad importante y cuestiones recogidas dentro del Plan de Seguridad que no se cumplieron. Es sencillo, lo tiene usted en el ordenador, entiendo, porque la documentación del Pleno la tenemos todos, abra el Plan de Seguridad, hay un cuadrito que tiene una columnita azul que pone al lado quién participó o quién tenía que participar en la Cabalgata y el tráiler no estaba, aparte de los otros vehículos que le he dicho, si no está no puede participar.

En ese Plan de Seguridad si usted sigue más abajo dice que tiene que estar vallado todo el recorrido con vallas de 2x1 metros y no estaban, no habla de carteles, el Plan de Seguridad pone eso, si sigue usted hay una parte en el Plan que dice que a la gente en las zonas estrechas hay que desalojarlas y no se desalojaron, entonces podemos seguir hablando de esto y no quiero profundizar, porque si nos ponemos a profundizar a lo mejor vamos a llegar a un punto en el que no nos vamos a entender porque usted sabe perfectamente lo que pasa con los planes de seguridad y los planes de seguridad cómo tienen que estar autorizados, quién los tiene que autorizar y cuándo los tiene que autorizar, y si nos metemos en profundidad a lo mejor entraríamos a hablar de planes de seguridad, antes, ahora, después, en el futuro, lo que sea, vamos a no valorar esa situación pero la realidad es que ya no es una cuestión de que el Plan de Seguridad tenga la autorización de la Dirección General, ya no estamos hablando de eso, estamos hablando de una situación que es que el Plan de Seguridad se cumpla, que alguien sea el responsable de que se ese Plan de Seguridad se cumpla y si no se cumple, no se cumple, y la realidad es la realidad, podemos seguir así y entonces nosotros pedir un informe real del Jefe de la Policía, de lo que pasó en la Cabalgata, no estas situaciones sino otras, con preguntas expresas para que el Jefe de la Policía nos conteste. No lo hemos hecho, hemos dicho, oye, que haga el Jefe de la Policía un informe, pero la realidad es la realidad, no la podemos obviar, entonces vamos a ser realistas, alguien se equivocó, alguien tiene que ser el responsable y yo no voy a decir, pero sí voy a decir algo, no es la concejala de Fiestas. Entonces a partir de ahí lo que hay que valorar es qué tiene gravedad y qué no, no hay caramelos, pues bueno, no hay caramelos, los niños no comieron caramelos, no hay ambrosías, pues desaparecieron, pues yo qué sé, o alguien se las llevó para su casa o se tiraron al mar, pero la realidad es otra cosa, estamos hablando de otra cosa y hemos querido después de solicitar la comparecencia, de que pasen dos meses, de que la compañera se vaya, pasar de puntillas porque todos sabemos..., ¿y sabe por qué en parte lo hacemos?, porque este concejal que fue concejal de Fiestas y aquella concejal que tuvo que decidir pasar la Cabalgata a la Avda. Marítima, pasó la Cabalgata a la Avda. Marítima con las consecuencias políticas que supuso en ese momento, porque había un informe de la Policía que decía que por la calle Real no podía venir, entonces cuando vemos que va a pasar por la calle Real la Cabalgata, oye, pues habrá

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59		- 47/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29

corregido algo o se habrá resuelto algo, vamos a mirar el Plan de Seguridad porque nosotros preguntamos antes de pasar para la Avenida, oye, ¿hay posibilidades de traer por la calle Real?, porque al final estos dos señores quedan como tontos y yo eso no lo voy a permitir, no lo voy a permitir, porque cuando se tomaron las decisiones de quitar la Cabalgata de la calle Real se tomaron por algo, entonces ahora no vengamos a decir que es que todo está fantástico y que todos cumplimos, que pusimos carteles en las paredes, no me haga hablar, no me haga llegar más allá porque no había carteles en las paredes, no me haga hablar porque yo estaba al lado del Policía que me empujó para atrás cuando tenía la niña en brazos y me dijo, aquí hay que desalojar, al lado mío, no le voy a decir el nombre del Policía y a partir de ahí dejé de ver la Cabalgata, ya está, no le quedaba ya nada, la gente detrás pero me metí para atrás, me metí en la calle Garachico para evitar jaleos, ni para que la gente mire para mí, ni para yo hacer comentarios que a lo mejor no eran los más adecuados o los más leales en ese momento pero no obviemos la realidad, no nos tapemos los ojos, vamos resolverlo, ¿quién es el responsable?, y ya está, es tan sencillo como eso. Pero no me diga que todo es fantástico y todo funciona bien, porque no es así, yo he hecho una relación, hemos pasado por encima, hemos intentado no ahondar en la situación porque hay más cosas, hay más cosas, hemos desglosado el Plan de Seguridad y hemos intentado no hacer mucho hincapié, entonces valorémoslo como concejales, valorémoslo y a veces, a veces a los técnicos municipales o a las empresas privadas, o lo que sea, hay que obligarlos a cumplir con su trabajo, sea sábado, domingo, lunes, festivos o lo que sea, porque al final cuando eso nos pasa, los responsables últimos es ese señor que está sentado ahí, ese es el último responsable que haga lo que haga es el Alcalde, el que firma, el del bolígrafo, es el último responsable porque él delega sus competencias en todos ustedes, ya está, esto funciona así y acordémonos siempre de la lealtad institucional, siempre, hablo de esto y de otras situaciones, nosotros hacemos política de fiscalización porque somos la oposición, porque tenemos que hacerlo y porque la gente nos obliga, por eso decía que no quería que se mezclara esta situación ya llegada estas fechas con todo el proceso electoral, porque hay personas en este Salón de Plenos que ya se sabe que vamos a seguir, que vamos a presentarnos de nuevo a un proceso electoral y no quiero que eso se mezcle, yo soy concejal de esta Corporación y le debo lealtad a esta Corporación, a todos, a todos mis compañeros, sean del PSOE, PP, N.C. o de C.C., pero no nos tapemos los ojos.

Concejal delegado del área de Comercio, Policía y Seguridad Ciudadana, Sr. San Gil Ayut: Sr. Acosta le recuerdo los planes de seguridad y los informes policiales de esta Cabalgata no tienen nada que ver con cuando se suspendieron en la Avenida, en los años que se suspendieron y se pasaron a la Avenida Marítima las carrozas no cumplían con la inspección técnica, no pasaban las ITV, y no tenían la certificación para poder pasar por la zona de Pérez de Brito y O'Daly, y lo sabe usted perfectamente. En este caso todos los vehículos que pasaran por la zona peatonal, todos, tenían la certificación técnica, la inspección de los conductores y cumplían con todas las reglas. Si usted no vio los carteles entre la zona de La Placeta y los Juzgados, a lo mejor se lo tiene que hacer ver, y le digo más, había personas en el inicio del trayecto y al final de Protección Civil evitando que se colocara allí la gente. El Plan de Seguridad lo redacta una empresa y hay un director del Plan de Seguridad que se supone que también está en todo el recorrido y que va y el primero que tiene que decir si no se cumple el Plan de Seguridad y suspenderlo, es quien dirige el Plan de Seguridad, junto con el Jefe de Policía, en este caso, los dos informes han sido favorables, nosotros llevamos trabajando varios días antes, visitando las zonas, moviéndonos y viendo todo el recorrido y sabíamos lo que podía pasar. Eso no significa que nosotros hemos actuado de mala fe o hemos incumplido con las normas poniendo en riesgo la seguridad de los vecinos de Santa Cruz de La Palma, es un evento para niños, que a lo mejor si fuera por mí lo hubiera mantenido en la Avda. Marítima pero en este caso se optó por Pérez de Brito, O'Daly, y lo que intentamos fue hacerlo desde la seguridad lo mejor posible, usted dice que se va a presentar en las próximas elecciones, que no quiere hacer política de esto, pues si usted me dice que no vio los carteles que estaban pegados en la pared en esa zona junto con los carteles donde era la zona que no se podía..., zona de silencio, donde no se podía tocar, ni hacer ruido, en esos 100 metros, porque lo obliga los nuevos protocolos de seguridad, que haya un espacio

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59		- 48/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29

sin ruidos, por si no lo sabe también estaban los carteles juntos, entonces hágaselo ver porque estaban puestos, estaba vigilado, había personal de Protección Civil.

El tema de las vallas no se lo voy a discutir, pero también se tomaron medidas para eso porque había gente durante todo el recorrido, por los laterales, a la cabeza y al final, junto con los vehículos de la Cruz Roja y los vehículos de la empresa de seguridad vigilando todo el recorrido, que no era un recorrido de muchos kilómetros, que estamos hablando de 6 vehículos y no era tan grave como usted lo está poniendo, que parece que aquí nos hemos saltado todo a la torera. La responsabilidad viene y hemos cometido errores, y se lo digo, y a raíz de ahí también tomamos medidas para que en los Carnavales no pudiera pasar lo mismo y le repito, el éxito de los Carnavales viene de los errores cometidos del pasado, no solamente en la época de este grupo de gobierno sino también del anterior, porque aquí ninguno somos perfectos, todos desconocemos y yo el primero, era la primera vez que tenía la seguridad de una Cabalgata y bueno, se te escapa alguna cosa pero le aseguro que riesgos, cero.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Simplemente me parece increíble que usted diga que el fracaso de los carnavales son de los errores anteriores, sí, acaba de decir que lo que ha salido mal son errores de los anteriores pero mire, antes que usted me llame...

Concejal delegado del área de Comercio, Policía y Seguridad Ciudadana, Sr. San Gil Ayut: Perdón, yo lo único que le he dicho es que el éxito de los Carnavales es haber corregido los fallos anteriores, que hemos cometido todos y de los errores se aprende, eso es lo que he dicho, yo no he dicho de los fracasos de los Carnavales, todo lo contrario y desde aquí agradecer en la Cabalgata el trabajo de los voluntarios que son muchos, que no cobran, el trabajo de la Policía Local, el trabajo de los efectivos de AEA, de Alfa Tango, que muchas veces no lo valoramos.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Bueno, pues para terminar antes de que me llamen tonto, me llamo tonto yo. Gracias.

Sr. Alcalde: Agradezco el tono Sr. Acosta, solo quiero hacer una pequeña aportación para cerrar este punto y además porque evidentemente, yo también fui compañero tanto de la Sra. Espinosa, como del Sr. Arrocha y eso es dentro de su intervención, pues quizás..., a ver, llegado el mes que se iba a celebrar la Navidad, evidentemente presuponíamos que la Avenida Marítima iba a estar en obras, esa era la previsión porque estaba en proceso de licitación y había que buscar una alternativa y, evidentemente, tenemos una empresa contratada para planes de autoprotección con la que me comprometo a sentarnos en estos próximos días e intentar dirimir un poco los errores cometidos, sobre todo los que figuran en un Plan de Seguridad y luego no se llevan a cabo. Sí me gustaría aclarar que, evidentemente, y eso también yo he propuesto que se corrija, que cuando se hacen reuniones de seguridad, pues que se coja acta porque suele ocurrir que se toman decisiones en reuniones de seguridad que luego se van a llevar a cabo y luego no se recogen en un acta para que luego se traslade a un Plan de Seguridad, entonces bueno, la decisión venía de ahí y lo primero que hacemos es ponernos en contacto con la empresa de seguridad para que determine si es viable, no lo es, el número de carrozas que pueden ir o no, el tamaño que pueden tener o no. De hecho se hizo alguna comprobación incluso por las calles, de alturas y demás, entonces esa era la decisión y el riesgo que corríamos de volver a intentar recuperar el esplendor por la calle Real pero como digo, el compromiso que asumo aquí es que vamos a intentar esclarecer cosas con la empresa de seguridad porque me preocupa que cosas que se ponen en un Plan luego no se cumplan, y el resto de cuestiones que pueden ser más banales en cuanto a la propia organización, de si había más o menos camiones, más o menos personas, si había más o menos caramelos, evidentemente, eso se resuelve, se arregla y es una cuestión que son fallos humanos que al final creo que se pueden corregir y de hecho creo que es una de las cuestiones que vamos a aprovechar y que se han comentado aquí, que

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 49/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

al final de los errores se aprende, tampoco vamos a esconder en cuanto a ..., Sr. San Gil vamos a intentar cerrar.

Concejal delegado del área de Comercio, Policía y Seguridad Ciudadana, Sr. San Gil Ayut: Un pequeño inciso solo, es que en la reunión de seguridad se habló que iba a participar la carroza del Hiperdino.

Sr. Alcalde: Bueno, lo decía de manera general, que hay decisiones que se toman en una reunión de seguridad y que bueno, luego no se recogen en un Plan y esa es la parte que realmente preocupa, que los Anexos no pueden llegar tarde, de hecho están hablando con conocimiento de causa, porque saben y nos ha pasado a todos de los distintos problemas que pueden surgir en cuanto a los eventos, la premura, bueno, creo que todos lo saben aquí, de a la hora de cuando son los eventos, las prisas o la presión que sentimos de que se entreguen los Planes en tiempo y forma que de hecho, evidentemente, eso tiene un periodo de licitación y evidentemente si hay otras empresas que en su momento lo decidan pues también podrán optar, cuando se saque, a una nueva licitación, pero lo que quiero también es, bueno, evidentemente llevamos tres años sin poder celebrar eventos de este tipo y hay errores que se cometen, incluso inexperiencias que hay que asumirla también, hablo de que incluso ha cambiado mucho las personas que han estado en los distintos servicios de este Ayuntamiento, que antes hacían que las cosas salieran por sí solas casi, con su esfuerzo y su conocimiento y nosotros asumimos los errores de molestias que pudimos ocasionar y evidentemente, trataremos que eso no ocurra y estamos seguros de que no va a volver a ocurrir y además, yo me quiero centrar solamente en la Cabalgata, que es de lo que estamos hablando, porque al fin y al cabo otras fiestas son distintas, llevan otras cuestiones y otras motivaciones, y otro sistema de organización pero en este caso, evidentemente, nuestro plan era que los niños/as de este Municipio se sintieran otra vez satisfechos con poder ver a sus Reyes Magos de cerca y bueno, simplemente asumimos los errores, dirimiremos las cuestiones que tengamos que hacer con la empresa de seguridad y si hay alguna solicitud más que tengamos nosotros que presentarles, así lo haremos y lo asumimos.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Solo era para felicitar y agradecer tanto a la Sra. Concejal como al Sr. Alcalde sus disculpas.

#### **17.- Ruegos y preguntas.-** (Formulados oralmente)

A) Concejal de CC., Sr. Arrocha Camacho.

**Primera.-** Sr. Alcalde, el día 8 de julio de 2022, vi una nota de prensa suya con el 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde en el cual anunciaban que 40.000 m<sup>2</sup> cedidos por Puertos en la zona norte iban a ser destinados a un espacio de ocio y demás. Hasta la fecha Coalición Canaria no conoce lo que es el proyecto, sí hemos deducido, ya lo hemos debatido en alguna otra Comisión, por Decretos, lo que se ha comprado en la zona y yo que soy un fiel seguidor también de las redes he visto a qué está destinado, pero me llamó la atención de que vecinos lo puedan visitar, me gustaría también nosotros, como parte de este Pleno, poder conocer ese proyecto, que haga una visita usted con nosotros y nos lo explique, no vamos a llevar fotografías, tranquilo, y también que nos acompañe la Concejal de Deportes porque sabemos que ese espacio es un espacio destinado en gran mayoría a un espacio deportivo.

**Segunda.-** Una nota de prensa que me encuentro en la cual dice frases como que se va a trabajar para transformar Santa Cruz de La Palma en capital de juventud y deportes, en relación al mundo deportivo un candidato a las próximas elecciones explica que durante los próximos 4 años trabajar, promover y mejorar instalaciones deportivas del Municipio así como potenciar el deporte, que

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 50/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

debemos trabajar en la elaboración de un plan de fomento en el Municipio en el que participen todos los colectivos, un plan para fomentar el deporte en el Municipio pensado para todas las personas y edades, que en los próximos 4 años deben trabajar para recuperar las infraestructuras deportivas y que todos los jóvenes podamos usar y disfrutar de ellas, así como fomentar el deporte en nuestros barrios. Yo deduzco de aquí como que el deporte ha estado abandonado 4 años, u 8, yo le pregunto a usted su parecer sobre mis palabras.

Sr. Alcalde: Bueno, sus palabras que son las que usted recoge de una nota de prensa de alguien que valora, bueno, yo simplemente creo que evidentemente llevamos 4 años en los que ha habido una pandemia por medio que no ha permitido durante mucho tiempo que se celebraran distintos eventos en nuestro Municipio, que se pudiera disfrutar del deporte de manera normal, la concejal puede explicar.

Concejal de CC., Sr. Arrocha Camacho: No, le pregunto su parecer.

Sr. Alcalde: En cuanto al compromiso que tiene la concejal en su momento es la de intentar mejorar las infraestructuras de todo el Municipio sin dejar de lado los grandes eventos o los eventos más importantes que son por los que destaca Santa Cruz de La Palma. Yo la opinión de la gente la suelo respetar, cuando hablan de planes y hablan de..., no lo sé, tampoco sé muy bien a qué se refiere, creo que el deporte en Santa Cruz de La Palma siempre es mejorable, evidentemente, creo que hay que potenciar nuestras virtudes en cuanto a los grandes eventos que han destacado a lo largo de la historia en Santa Cruz de La Palma y seguir acogiendo importantes eventos que de hecho, recientemente también hemos vuelto a presentar un evento que esperamos se consolide en la playa y seguir creciendo. Evidentemente ahora se llenarán los periódicos, los digitales y las redes de palabras grandilocuentes de esperanzas, brindis, proyectos ambiciosos, nosotros creemos que lo que tenemos que hacer es seguir en la línea en la que veníamos trabajando. Por desgracia hemos tenido, hemos sufrido ese contratiempo por ejemplo en la cancha de San Telmo que ustedes ya saben, que la empresa renuncia a la obra y ahí va una instalación importante, nueva, moderna en el que se complementa el Skate Park, las canchas, calistenia, nosotros no hemos dejado de apostar por eso y creo que bueno, como digo, se llenarán los periódicos de palabras grandilocuentes, evidentemente en cuanto a mi opinión creo que estamos en la línea adecuada y creo que hay que seguir trabajando para los próximos 4 años, seguir en esta línea, eso es lo que yo creo.

Concejal de CC., Sr. Arrocha Camacho: Estoy totalmente de acuerdo con sus palabras además, discrepo con lo que pone esta nota de prensa, desde aquí de nuestro grupo felicitamos también el trabajo la compañera Yurena. Discrepo porque creo que se había empezado en el año 2015 con un planteamiento de reforzar el deporte en Santa Cruz de La Palma, creo que no es por tirar flores a nadie, el equipo de deportes hizo un buen trabajo, creo que la compañera ha seguido en esa línea, es cierto que se han dejado algunas actividades de hacer pero ahí nosotros no entramos, creo que se ha fomentado el deporte, se ha ayudado a los clubes, se han subido las subvenciones, ¿que si estuviéramos lo haríamos diferente?, pues puede ser, pero discrepo sinceramente encontrarme con notas de prensa de un partido que critica a su partido, sé en la época en la que estamos pero desde aquí lo único que quería es darle un poco de valor a su trabajo y a la parte que me competía ahora mismo.

Concejal delegada del área de Deportes, Sra. Pérez Plasencia: Muchas gracias Sr. Arrocha. No sé si necesitan o quieren que digamos todo lo que hemos hecho durante estos 4 años..., vale, pues muchísimas gracias.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 51/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

B) Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe.

**Primera.**- Hoy me siento huérfano, ya que no está el 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde, entonces yo venía a felicitar al grupo de gobierno por el vídeo que ha hecho el 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde sobre los proyectos de Santa Cruz de La Palma, porque entiendo que es un vídeo del grupo de gobierno, entiendo, pero lo traigo aquí básicamente por pedirles algo, que lo escucharán en estos ruegos y preguntas en varias ocasiones que es lealtad institucional, porque nosotros nos enteramos por un vídeo que hace el 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde que parece que es el gobierno del “casi”, es el grupo de gobierno del “casi”, casi vamos a aprobar, casi vamos a hacer, un vídeo de 4 minutos hablando de las cosas que le gustaría haber hecho en 4 años pero que no se han hecho, además exponiendo en ese vídeo el por qué no se hacen cuando este grupo no sabía el por qué hasta que no vio el vídeo. Entonces yo creo que al final estas cosas, independientemente, por eso reiteraba aunque el Sr. San Gil no le guste, reiteraba en mi intervención que no quiero que se mezclen las cuestiones de una campaña electoral que se debe hacer fuera de aquí, a lo que hagamos en este Salón de Plenos, intentaremos seguir en los Plenos que nos quedan, dos o tres, intentaremos seguir siendo responsables y leales y les aseguro que no encontrarán a este grupo y no encontrarán a esta persona, o a este concejal, enfrente de esa situación, por eso le pido, yo sé que lo ha visto porque se lo mandé yo básicamente, entonces yo creo que lo deben ver porque me parece surrealista totalmente, yo esperaba que el Sr. concejal me diera una explicación, no quiero una explicación de nadie, la quería de él, no está, no me la puede dar, yo invito a todos los concejales de esta Corporación, a todos que vean ese vídeo porque así tendrán la misma información que yo tengo en el momento ese que visualicé el vídeo, que además curiosamente me lo reenviaron porque hasta, esto no lo debería decir, pero hasta de estrategia electoral me parece torpe pero bueno, fuera de ahí no voy a entrar, pero sí lo utilizo para hablar de eso, de lealtad institucional, de que esas cosas las queremos saber aquí.

Sr. Alcalde: Una cuestión nada más, simplemente disculpar al Sr. Cabrera que por motivos personales no está en este Salón de Plenos, está excusado y está disculpado, simplemente por unas cuestiones personales se encuentra fuera y simplemente quería disculparlo, nada más.

**Segunda.**- Una pregunta, no está el Sr. Cabrera, me imagino que usted lo sabrá, nos habíamos preocupado y creo que nos habían comentado que se iba a resolver ya cuanto antes, por el fondo de saco que hay en la Urbanización Benahoare, aquello dentro de poco se puede sembrar papas allí porque ya no hay asfalto prácticamente, ¿sabemos cuándo se va a resolver esa situación?

Sr. Alcalde: Es que la verdad es que esto es una sucesión de noticias lamentables, malas para nosotros, tenemos tres proyectos de asfaltado que acaban de renunciar al contrato y teníamos previsto aprovechar el momento para solucionar la calle Hermanos Santos Rodríguez, en Benahoare, pero lo que haremos es licitarlo por sí solo, próximamente, porque bueno, pudimos acondicionar otra zona con asfalto y estas que teníamos prevista que ya habían salido y lo habíamos anunciado que se iba a hacer, pues la empresa parece que renuncia a esas obras, o sea que lo haremos independiente a esas intervenciones.

**Tercera.**- Esto es un ruego, hablamos algo en la Junta de Portavoces pero es verdad que me anoté una propuesta y me gustaría decírsela aquí, hablábamos de la Semana Santa y de los problemas que nos podíamos encontrar con la obra de rehabilitación del “Padre Díaz” y de la obra que se va a afrontar en la calle San José. Nos dijo en la Junta de Portavoces que en la calle San José ya tenían conocimiento las cofradías pero sí me gustaría y se lo digo también al concejal de Patrimonio, que si se podría hablar con Nieves, que creo que es la persona que va a ejecutar la obra, bueno, la del “Padre Díaz”, como vamos a estar casi en esa franja de terminar la rehabilitación del “Padre Díaz”, a ver si cuando llegue, sobre todo el punto en la Plaza que quizás sea el mayor problema, también hay alguna que otra imagen, yo creo que habría que verlo con las cofradías que la situación les perjudica al bajar la escalera, se puede, si se avanza de arriba hacia abajo, en un momento determinado

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 52/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

desmontar parte del andamiaje para facilitar que se pueda hacer el punto en la Plaza, que creo que es importante, que yo creo que ahí, en ese día, puede estar acabada la obra por lo que ustedes nos hicieron mención y después desarrollar la Semana Santa o terminar con esa obra en el siguiente plazo.

Concejal delegado del área de Patrimonio Histórico, Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Garrido Abolafia: En principio la previsión, hay dos problemas como bien ha dicho, uno es la calle San José que eso ya está hablado con las cofradías, hay un recorrido alternativo; en cuanto a la Plaza de España en principio se habló incluso con las cofradías porque antes de montar el andamiaje no sabíamos el espacio que iban a ocupar, se habló incluso con los párrocos y estaban de acuerdo en hacer el punto en la Plaza no en la Plaza, sino en la calle, pero en reuniones que hemos tenido recientemente con algunas cofradías, con el responsable de cofradías, han estado ahí, han estado valorando, ya que están puestos todos los andamios finalmente, ese es el espacio que vemos y el que va a ocupar, ellos nos dicen que en principio no va a haber problema con hacer el punto en la Plaza, es perfectamente viable y el otro asunto que toca también, es verdad, la subida sobre todo del recorrido del Cristo al Salvador, que tenían en principio un pequeño problema porque decían que debe de ser todo lo recta posible para que no haya pero que ellos valoran que también es viable haciendo un pequeño quiebro, después de haber visto todo el andamiaje, retirar el andamiaje es un poquito complicado porque es una empresa de fuera, especializada en andamiaje, es un poco complicado, yo se lo trasladaré a la restauradora pero creo que no va a ser muy posible eso, no. En cuanto a la fecha de terminación, esta mañana precisamente estábamos hablando por aquello de terminarlo antes de la campaña preelectoral aunque ellos ya tenían un plazo prefijado y me comentan que será lo antes posible, no sé si para esa fecha estará, no lo creo que esté para esa fecha, para la que estamos comentando del punto en la Plaza pero probablemente esté en las primeras semanas de abril, primera, segunda semana, como mucho finales de la primera semana según me comenta la empresa.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Yo le hago una propuesta sencilla, hable con la empresa del andamiaje con previsión, que desmonten el andamiaje justo antes de la Semana Santa, completo, y se le pone a la empresa para que termine la obra una tijera elevadora que eso no es poner un camión grúa, el Ayuntamiento tiene una, no sé si todavía funciona pero la tenía, por lo menos cuando nosotros estábamos y no tiene ningún coste, se pone debajo y los remates de esa rehabilitación se puede hacer con un vehículo que quitas y pones y entonces se puede terminar en la Semana Santa, bueno, una propuesta, no sé si será viable o no.

Concejal delegado del área de Patrimonio Histórico, Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Garrido Abolafia: Yo se lo traslado a la empresa "in situ", que es la que está restaurando para ver qué posibilidad hay porque claro, es que el proceso de restauración también ellos no van a parar, incluso en Semana Santa, salvo los días festivos, van a estar trabajando, entonces también, no lo sé, es un proceso de restauración algo complejo, no es una obra normal.

**Cuarta.** - Esto es una pregunta primero, ¿ya se han abierto los plazos para las solicitudes de desplazamiento y ampliación de estudios 2022-2023?

Concejal delegada del área de Cultura y Educación, Sra. Hernández Ramos: Estábamos esperando a que entrara en vigor el Presupuesto y nada, simplemente a que Intervención pase la retención de crédito al técnico y ya más pronto que tarde saldrá.

Portavoz de CC., Sr. Acosta Felipe: Pues disculpe por la reiteración, pero lo apuntamos los dos, es falta de comunicación.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 53/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

**Quinta.-** ¿Sabemos cuánto va a ser la inversión del FDCAN, en cuanto a inversión, no en la parte de personal, de contratación, para Santa Cruz de La Palma en este ejercicio?

Sr. Alcalde: Si le doy una cifra ahora mismo le puedo engañar así que se lo comento, se lo digo en estos días.

**Sexta.-** En esta..., como les decía antes, de ser propositivo, y bueno, si la Sra. concejal de Fiestas continúa y si no pues los que continúen, se dio una circunstancia en Indianos, la verdad que a mí sinceramente como esas cosas no me gustan tanto pues no me importó mucho, pero cuando nosotros..., mandé un mensaje y le dije que no podía y ya está, cuando nosotros teníamos el área de Fiestas, el día de..., recordarán, los que recuerden, la última fue en el 2020 le trasladamos lo mismo que hablamos antes, esa lealtad institucional y respeto a la Corporación, le trasladamos a todos los concejales una invitación para el día de Indianos de la "Negra Tomasa" en la Plaza, vale, este año con más motivos se hizo esa invitación básicamente para la zona de arriba en aquella época porque no estaba en aquella época acotada pero claro, qué pasó, que yo trabajé ese día y cuando me venía del trabajo intenté entrar en la Plaza porque un medio de comunicación me había llamado para que me acercara y no pude pasar, no me dejaron pasar, como le dije al chiquito que estaba en la valla, le dije que no importaba, no, llame a alguien, no, no, no voy a llamar a nadie y me fui pero bueno, que se tenga en cuenta sobre todo en ese sentido, que se traslade tanto la acreditación como la invitación a todos los concejales de todos los grupos para que si quieren a bien se acerquen al espectáculo y puedan acceder a la zona.

Concejal delegada del área de Fiestas y Juventud, Sra. González Martín: Este año fue diferente, lo de la Plaza, la producción la llevó Televisión Canaria, entonces la verdad es que no fue ni a ustedes, pero ninguno de mis compañeros tenía ninguna acreditación y ya que lo comenta, a mí la de 2020 no me llegó, a mí no me llegó.

Concejal delegado del área de Comercio, Policía y Seguridad Ciudadana, Sr. San Gil Ayut: A mí sí me gustaría que constara en acta también, desde aquí, una nota de felicitación y agradecimiento a todas las personas que han trabajado en los Carnavales este año, sobre todo Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que se desplazaron desde fuera de la Isla de La Palma, como la unidad de Drones de Adeje, de Telde, como la unidad de intervención de Granadilla, felicitar también la UESPOL de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma y a la Policía Local, a Protección Civil de Santa Cruz de La Palma, Protección Civil de Breña Baja, del Paso, de Los Llanos, AEA, Alfa Tango, bueno, lo que sí me gustaría que desde aquí desde la Corporación se hiciera por escrito una carta de agradecimiento y felicitación a la Policía Nacional también, a la Guardia Civil, a la Guardia Civil de Tráfico, porque yo creo que en estos Carnavales la seguridad ha sido un ejemplo de cómo se trata una Fiesta en una población de poco más de 15.000 habitantes que llegó casi a los 80.000, donde me comentaba la Policía Nacional que otras veces, martes y miércoles, no paraban de recibir denuncias y en este caso han entrado 4 denuncias leves en toda la semana con respecto al Día de Indianos. Yo creo que es digno de alabar el trabajo, hay muchísima gente implicada, podríamos hablar de Nueva Informática, de la empresa de vigilancia con las cámaras de seguridad, del personal de la empresa de Manuel Asencio, yo creo que eso acompañado del trabajo de Marta y de Tere de Fiestas, junto con la concejal y la coordinación de Daura también y un llamamiento muy especial que creo que es digno también, que creo que es la limpieza, todo ese personal de limpieza que estaba desde las 03:30 horas en la calle, que estuvieron muchas horas y que a las 07:30 de la mañana parecía que Los Indianos no habían pasado por Santa Cruz de La Palma, yo creo que es digno de mencionar, digno de alabar y digno de felicitar.

Sr. Alcalde: Muy bien Sr. San Gil, las felicitaciones están en curso y se les hará llegar a todas las partes y evidentemente pues hacemos extensible el agradecimiento a todas las personas que participaron del dispositivo, tanto de seguridad como de limpieza, evidentemente, todos los servicios

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a>			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 54/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	

públicos que hicieron posible que esto saliera adelante y, evidentemente, corresponde siempre agradecer el esfuerzo, el sacrificio, hay muchas personas que se dejan la vida para que las cosas salgan y a veces son personas también anónimas que quieren hacerlo de esa manera, así que nada, nos vemos en el penúltimo Pleno de esta legislatura. Gracias.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y dos minutos del día de la fecha, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

<b>Firmado por:</b>	NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General JUAN JOSÉ NERIS HERNÁNDEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 21-04-2023 12:11:20 Fecha: 21-04-2023 13:30:51	
<b>Registrado en:</b>	PLENOS - Nº: 8/2023	Fecha: 24-04-2023 08:07	
Nº expediente administrativo: 2023-001277 Código Seguro de Verificación (CSV): 4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E Comprobación CSV: <a href="http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E">http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/4492D6DAEB8328CE01A2656B20FC006E</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-04-2023 08:10:59	- 55/55 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-04-2023 08:11:29	